

Al día

PBX (8) 268 0505

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: __28 de enero de 2022__

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 067/2022.

Respetados señores:

Yo, DIANA YANETH DIAZ CORTÉS obrando en nombre propio y/o en representación de ADRIANO DIAZ Y CIA SAS presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

- 4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
- 5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: ADRIANO DIAZ Y CIA SAS
 Cédula de ciudadanía o NIT: 890.705.697-9
 Representante Legal: DIANA YANETH DIAZ CORTÉS
 Profesión: Comerciante
 Tarjeta Profesional: _____
 País de Origen del Proponente COLOMBIA

PLAZO total Para ejecutar el contrato; 10 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$7.795.440.00)

FORMA DE PAGO: Nos acogemos al numeral 6 de la invitación.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Cra 5 # 86 – 11 Urb. Las Margaritas
 Ciudad: Ibagué
 Teléfono(s): 2680505
 Fax: _____
 Teléfono Móvil: 3158729604
 Correo Electrónico: aldia@ferreteriaaldia.com

Atentamente,

Firma: 
 Nombre: DIANA YANETH DIAZ C.
 C.C.: 65.761.774



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
 Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
 E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
 www.ferreteriaaldia.com
 IBAGUÉ - TOLIMA



FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

Fecha: __enero 28 de 2022__

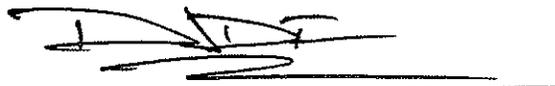
Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 067/2022.

Respetados señores:

Yo, DIANA YANETH DIAZ CORTÉS obrando en nombre propio y/o en representación de ADRIANO DIAZ Y CIA SAS manifiesto bajo la gravedad del juramento que prestado con la firma del documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones establecidas por la ley, que no tengo a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública.

Atentamente,



Firma:
Nombre:
C.C.:

DIANA YANETH DIAZ CORTÉS
65.761.774



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA



4
FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

Fecha: __28 de enero de 2022__

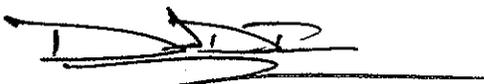
Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 067/2022.

Respetados señores:

Hacemos constar que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenemos a nuestro cargo y que prestamos los servicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así mismo indicamos que no tendremos sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,



DIANA YANETH DIAZ CORTÉS
C.C. # 65.761.774

corona
etex
inspiring ways of living
ALION
© 2011 corona



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA

TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
SU ALIADO



FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

Fecha: __enero 28 de 2022__

Señores
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A.
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 067/2022,

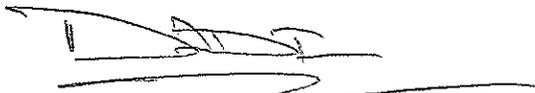
Respetados señores:

Hacemos constar que los bienes que se entreguen al IBAL S.A E.S.P OFICIAL S.A durante el desarrollo del contrato, corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.

Además certificamos que responderemos a cualquier requerimiento de garantía por un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato

Como proveedores, nos acogemos a las condiciones generales de obligatorio cumplimiento según esta invitación a ofertar numeral 13.2.1 al 13.2.8 PROPUESTA TÉCNICA

Atentamente,



DIANA YANETH DIAZ CORTES
 C.C. # 65.761.774

corona
etex
 inspiring ways of living
ALION
 © 2022 corona



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
 Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
 E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
 IBAGUÉ - TOLIMA

TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
 SU ALIADO





**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2022/01/12 - 08:54:13 **** Recibo No. H000036798 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220112-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G9C8wVUPmN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ADRIANO DIAZ Y CIA SAS/
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL/
NIT : 890705697-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 34614
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 24 DE 1984
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 13,392,165,902.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 5 86 11
BARRIO : URB LAS MARGARITAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2680505
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aldia@ferreterialdia.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 5 NO 86 11
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : URB LAS MARGARITAS
TELÉFONO 1 : 2680505
CORREO ELECTRÓNICO : aldia@ferreterialdia.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
aldia@ferreterialdia.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2022/01/12 - 08:54:13 **** Recibo No. H000036798 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220112-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
**** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G9C8wVUPmN

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 620 DEL 28 DE MARZO DE 1984 OTORGADA POR Notaria 1a. de Ibague DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7118 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 1984, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ADRIANO DIAZ Y CIA. LTDA. FERRETERIA AL DIA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ADRIANO DIAZ Y CIA. LTDA. FERRETERIA AL DIA
- 2) ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
- Actual.) ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 64 DEL 17 DE FEBRERO DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39341 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2009, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ADRIANO DIAZ Y CIA. LTDA. FERRETERIA AL DIA POR ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

POR ACTA NÚMERO 85 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75175 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA. POR ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 85 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75175 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DEL TIPO DE LAS LIMITADAS AL TIPO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DENOMINANDOSE ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

CERTIFICA - REFORMAS



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2022/01/12 - 08:54:13 **** Recibo No. H000036798 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220112-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G9C8wVUPmN

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1612	19890522	NOTARIA 1A. DE IBAGUE	IBAGUE RM09-11870	19890619
EP-3671	19960927	NOTARIA 1A. DE IBAGUE	IBAGUE RM09-21492	19961003
EP-837	20030401	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE RM09-30639	20030519
EP-64	20090217	NOTARIA SEPTIMA	IBAGUE RM09-39341	20090220
EP-64	20090217	NOTARIA SEPTIMA	IBAGUE RM09-39342	20090220
EP-3101	20111026	NOTARIA TERCERA	IBAGUE RM09-44315	20111101
AC-85	20201214	JUNTA DE SOCIOS	IBAGUE RM09-75175	20201222
AC-85	20201214	JUNTA DE SOCIOS	IBAGUE RM09-75175	20201222

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD SIEMPRE QUE SEA LÍCITA. EN ESPECIAL REALIZARÁ ACTIVIDADES TALES COMO:

COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (G4752); OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (F4390; Y EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN (G4663).

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: I) PARTICIPAR EN EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LOS CAMPOS PROPIOS DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO; II) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES INDISPENSABLES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SU OBJETO; III) ENAJENAR, GRAVAR, ALQUILAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES SOCIALES Y SUS PRODUCTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; IV) INVERTIR EN COMPAÑÍAS DE IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL APORTANDO BIENES, ADQUIRIENDO ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS O ASOCIÁNDOSE CON ELLAS MEDIANTE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y DE CUALQUIER OTRO TIPO DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, V) FUSIONARSE O ESCINDIRSE; VI) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; VII) CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y ADELANTAR CON ESTOS TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS; VIII) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS A TÉRMINO O A LA VISTA, FIRMAR CONTRATOS DE CRÉDITO CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA ADELANTAR OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS O DE CARÁCTER FINANCIERO, INCLUSO DEL SECTOR ASEGURADOR; IX) TRANSIGIR, DESISTIR E INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIALES Y DEMÁS; X) RENEGOCIAR SUS OBLIGACIONES, TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON INTERESES, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES; XI) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE LEASING, FACTORING, TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS, FLUJOS DE CAJA Y CARTERA, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA; XII) GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS; XIII) PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS; Y XIV); PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS O CONCESIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO Y CELEBRAR CON ELLAS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS.



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2022/01/12 - 08:54:13 **** Recibo No. H000036798 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220112-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUENE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G9C8wVUPmN

PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ SERVIR DE GARANTE, AVALISTA, CODEUDOR O FIADOR DE LOS ACCIONISTAS O SUS ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES. SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS OTORGADA CON EL VOTO PROVENIENTE DEL 70% DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	10.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	350.000.000,00	3.500,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	350.000.000,00	3.500,00	100.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN GERENTE, QUIEN A SU VEZ DEBERÁ SER ACCIONISTA, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO O REELEGIDO SUCESIVAMENTE SIN LÍMITE DE PERIODOS. LA SOCIEDAD TAMBIÉN TENDRÁ UN SUBGERENTE QUIEN A SU VEZ HARÁ LAS VECES DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, PARA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PUDIENDO SER REMOVIDOS EN CUALQUIER ÉPOCA O REELEGIDOS AL FINAL DE CADA PERIODO. EL GERENTE Y SUBGERENTE O PRIMER SUPLENTE DE GERENTE CUANDO LO REEMPLACEN, SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS, EN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CORPORATIVAS. EN EL EVENTO DE ADOPTARSE LA JUNTA DIRECTIVA, LA ELECCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES MENCIONADOS SERÁ EFECTUADA POR PARTE DE ESTA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1996 DE Junta de Socios, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21427 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIAZ TORREZ ADRIANO	CC 14,208,065

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 17 DE ABRIL DE 2006 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2006, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2022/01/12 - 08:54:13 **** Recibo No. H000036798 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220112-0004

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN G9C8wVUPmN

SUBGERENTE

DIAZ CORTES DIANA YANETH

CC 65,761,774

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL GERENTE LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. EN ESPECIAL, EL PRESIDENTE DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS O EL ACCIONISTA ÚNICO, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME DE GESTIÓN CONJUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA SI EXISTIERE, LO MISMO QUE UN INVENTARIO Y EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD. 5) CREAR LOS EMPLEOS Y NOMBRAR LOS EMPLEADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CUANDO TAL FUNCIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA. 6) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACIÓN SEA DE SU COMPETENCIA. 7) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, EJERCER LA VIGILANCIA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LAS REUNIONES DE ASAMBLEA ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9) EN CASO DE HABERSE CREADO, CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE ESTOS ESTATUTOS. 11) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 12) OTORGAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LAS FIANZAS O GARANTÍAS QUE EXIJAN LAS ENTIDADES DE IMPUESTOS DE CUALQUIER ORDEN O LAS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE FUNCIONARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS QUE LABOREN CON LA SOCIEDAD PUEDAN INGRESAR O SALIR DE COLOMBIA. 13) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES CON AMPLIAS FACULTADES PARA QUE DEFENDAN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE NATURALEZA JURISDICCIONAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA Y/O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 14) CUALQUIERA OTRA FUNCIÓN INDISPENSABLE PARA EL CORRECTO EMPLEO DE LOS BIENES SOCIALES Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO PRIMERO: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, EL GERENTE PODRÁ: COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRANSIGIR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, NOVAR, INTERPONER RECURSO, COMPARECER EN LOS PROCESOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA ASUMIR, RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, REALIZAR PRÉSTAMOS BANCARIOS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDAD DE DINERO QUE LE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO A DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERA NO QUEDANDO RESTRINGIDO PARA LA CONTRATACIÓN Y NI POR LA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2022/01/12 - 08:54:13 **** Recibo No. H000036798 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220112-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G9C8wVUPmN

NATURALEZA DEL ASUNTO, POR LO QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN ESTAR LIMITADO EN LA CUANTÍA, TENIENDO FACULTADES ILIMITADAS. PARÁGRAFO SEGUNDO: DEL SUBGERENTE: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS POR EL SUBGERENTE O PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN QUEDA INVESTIDO DE LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE. EL SUBGERENTE O PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE PODRÁ REPRESENTAR PERMANENTEMENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LOS ÓRDENES LEGISLATIVAS, EJECUTIVO, JUDICIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE TENGA QUE INTERVENIR LA SOCIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, INFORMANDO DE ELLO AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO TERCERO. PERIODO Y REELECCIÓN. - EL PERÍODO DEL SUBGERENTE SERÁ IGUAL AL DEL GERENTE Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. PARÁGRAFO CUARTO: SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE CONSTE EN ACTA, EL GERENTE O EL GERENTE O SUBGERENTE, NO PODRÁN COMPROMETER A LA SOCIEDAD COMO CODEUDORA, AVALISTA O FIADORA DE OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS, SUS REPRESENTANTES Y/O ADMINISTRADORES O DE TERCEROS, COMO TAMPOCO COMPROMETER SUS ACTIVOS EN GARANTÍA DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, SO PENA DE HACERSE RESPONSABLES PERSONALES DE LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. TAMPOCO PODRÁ REGISTRAR LAS PRENDAS SOBRE ACCIONES, SI LA MISMA NO HA SIDO AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SEGÚN LOS PRESENTES ESTATUTOS. DICHA AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR UNANIMIDAD, ESTO ES, POR EL 100% DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 82 DEL 28 DE JUNIO DE 2019 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70808 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PINILLA HOYOS ISMERY EDITH	CC 38,245,036	87098-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 82 DEL 28 DE JUNIO DE 2019 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70808 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CASTRO GUEVARA FERNANDO MAURICIO	CC 79,343,000	38998-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2022/01/12 - 08:54:13 **** Recibo No. H000036798 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220112-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G9C8wVUPmN

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FERRETERIA AL DIA**

MATRICULA : 119065

FECHA DE MATRICULA : 19990825

FECHA DE RENOVACION : 20210330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 5 NO 86 - 11 LAS MARGARITAS

BARRIO : URB LAS MARGARITAS

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2680505

CORREO ELECTRONICO : aldia@ferreteriaaldia.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

OTRAS ACTIVIDADES : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,368,679,493

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FERRETERIA & CONSTRUCCIONES**

MATRICULA : 323417

FECHA DE MATRICULA : 20201119

FECHA DE RENOVACION : 20210330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 5 77 30

BARRIO : BRR JARDIN

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 5160360

TELEFONO 2 : 3158729604

CORREO ELECTRONICO : aldia@ferreteriaaldia.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$20,302,645,182

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2022/01/12 - 08:54:14 **** Recibo No. H000036798 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220112-0004

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G9C8wVUPmN

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación G9C8wVUPmN

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.761.774**
DIAZ CORTES

APELLIDOS
DIANA YANETH

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAR-1974**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

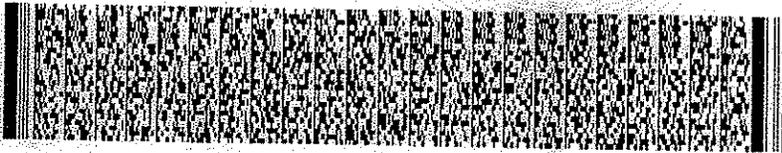
F

SEXO

21-SEP-1992 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00242378-F-0065761774-20100622

0022417581A 2

34450287

Ismary Edith Pinilla Hoyos
Contador Público

Ibagué, 28 de enero de 2022

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, **ISMERY EDITH PINILLA HOYOS**, identificada con cedula de ciudadanía número **38.245.036** de Ibagué, en mi calidad de Revisora Fiscal de la sociedad **ADRIANO DÍAZ Y CÍA. SAS**, distinguida con **NIT 890.705.697-9**, manifiesto que la empresa ha cumplido durante seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS –, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP –, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Adjunto último recibo de pago


ISMERY EDITH PINILLA HOYOS
C.C. 38.245.036 de Ibagué
Revisora Fiscal
T.P 87098 – T

Calle 25 número 371
Celular 311 3982208
Teléfono 2610579 – Ibagué

Ibague, 27 de Enero del 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P

E.S.P OFICIAL S.A.

Referencia: Certificación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Estimados señores;

Con la presente certifico que la empresa **ADRIANO DIAZ Y CIA S.A.S** con NIT 890.705.697-9, a la fecha está implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con la normatividad legal vigente. Como profesional, presto mis servicios como Asesor Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para los fines pertinentes, se entrega la constancia a los cuatro (27) días del mes de enero del año 2022.

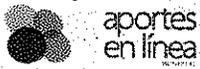
Cordialmente,



Marco Aurelio Diaz Bonilla

Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Lic. Resolución 13503 del 27 de diciembre del 2011



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890705697	9	ADRIANO DIAZ Y CIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	Cra 5 n 86 11 barrio las Margaritas	IBAGUE-TOLIMA	2680505	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2022-01	1282541683	9429553280	E	2022/01/25	2022/01/13	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$22,343,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				38	\$12,302,500	\$0	\$0	\$12,302,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$615,400	\$0	\$0	\$615,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	\$2,682,200	\$0	\$0	\$2,682,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	18	\$5,715,600	\$0	\$0	\$5,715,600	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,289,300	\$0	\$0	\$3,289,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	\$3,896,600	\$0	\$0	\$3,896,600	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	39	\$3,896,600	\$0	\$0	\$3,896,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				38	\$3,015,500	\$0	\$0	\$3,015,500	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	38	\$3,015,500	\$0	\$0	\$3,015,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				39	\$3,129,100	\$0	\$0	\$3,129,100	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$141,100	\$0	\$0	\$141,100	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	3	\$107,100	\$0	\$0	\$107,100	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$352,300	\$0	\$0	\$352,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$113,600	\$0	\$0	\$113,600	
PIJASALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	\$2,038,800	\$0	\$0	\$2,038,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$211,200	\$0	\$0	\$211,200	
TOTAL				39	\$22,343,700	\$0	\$0	\$22,343,700	



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14802587585



(415)7707212489984(8020) 000001480258758 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 7 0 5 6 9 7

6. DV

9

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

36. Nombre comercial

FERRETERIA AL DIA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

7 3

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 86 11 URB LAS MARGARITAS

42. Correo electrónico

aldia@ferreteriaaldia.com

43. Código postal

7 3 0 0 1

44. Teléfono 1

2 6 8 0 5 0 5

45. Teléfono 2

3 1 5 8 7 2 9 6 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 5 2

1 9 8 4 0 3 2 8

4 3 9 0

2 0 1 1 0 1 0 4

4 6 6 3

4 9 2 3

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 1 0 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2

03- Impuesto al patrimonio

42- Obligado a llevar contabilidad

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

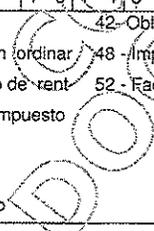
52- Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 12 - 21 / 17 : 56: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

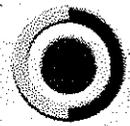
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ TORRES ADRIANO

985. Cargo Representante legal Certificado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

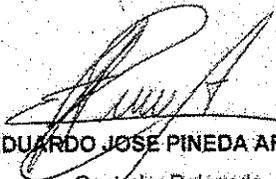
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de enero de 2022, a las 08:38:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14208065
Código de Verificación	14208065220128083828

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

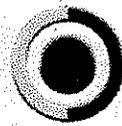
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

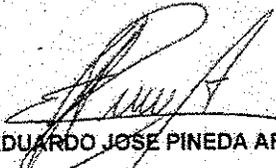
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de enero de 2022, a las 08:38:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65761774
Código de Verificación	65761774220128083845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188965982



WEB
08:35:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANO DIAZ TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14208065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188966206



WEB
08:36:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA YANETH DIAZ CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65761774:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias; inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía: **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:41:38 AM horas del 28/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 14208065

Apellidos y Nombres: **DIAZ TORRES ADRIANO**

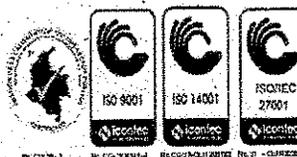
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:42:09 AM horas del 28/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65761774**

Apellidos y Nombres: **DIAZ CORTES DIANA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá) \\
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:55 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN PtTygJGMVD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:ADRIANO DIAZ Y CIA SAS
NIT:890705697-9
MATRICULA MERCANTIL:34614
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:24/04/1984
NÚMERO DEL PROPONENTE:135
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/01/2013
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:29/04/2021
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:24/04/1984
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:620
FECHA DEL DOCUMENTO:28/03/1984
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:Notaria 1a. de Ibague
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:55 **** Recibo No. S000824163 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE: DIAZ TORREZ ADRIANO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 14208065
CARGO:

REPRESENTANTE No. 2 :
NOMBRE: DIAZ CORTES DIANA YANETH
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 65761774
CARGO: SUBGERENTE

FACULTADES :

El Gerente llevará la representación legal de la sociedad y ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo. En especial, el presidente desarrollará las siguientes funciones: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas o el accionista Único, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe de gestión conjunto con la Junta Directiva si existiere, lo mismo que un inventario y el balance de fin de ejercicio, sobre la situación de la sociedad. 5) Crear los empleos y nombrar los empleados que se requieran para el buen funcionamiento de la sociedad, cuando tal función no corresponda a la Junta Directiva. 6) Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuya designación sea de su competencia. 7) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, ejercer la vigilancia de los empleados administrativos e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones de asamblea ordinarias y las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. 9) En caso de haberse creado, convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 10) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente, según lo disponen las normas correspondientes de estos estatutos. 11) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 12) Otorgar a nombre de la sociedad, las fianzas o garantías que exijan las entidades de impuestos de cualquier orden o las que exijan las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores para que funcionarios nacionales o extranjeros que laboren con la sociedad puedan ingresar o salir de Colombia. 13) Constituir apoderados especiales con amplias facultades para que defiendan los intereses de la sociedad en procesos de naturaleza jurisdiccional, administrativa o policiva y/o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental o municipal. 14) Cualquiera otra función indispensable para el correcto empleo de los bienes sociales y el normal funcionamiento y desarrollo de la sociedad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ejercicio de sus funciones y con los requisitos que

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:56 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

señala la ley y estos estatutos, el Gerente podrá: comprar, vender, contratar, transigir, compensar, desistir, confundir, novar, interponer recurso, comparecer en los procesos que se promuevan contra la sociedad o que ella deba asumir, recibir dineros en mutuo, celebrar contratos de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, realizar préstamos bancarios, girar cheques, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, protestarlos, cobrarlos, pagarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidad de dinero que le adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho a desarrollar todas las actividades que el desempeño de su cargo y el logro del objeto social requiera no quedando restringido para la contratación y ni por la naturaleza del asunto, por lo que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin estar limitado en la cuantía, teniendo facultades ilimitadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEL SUBGERENTE:** El Gerente de la Sociedad será reemplazado en sus faltas temporales y absolutas por el Subgerente o Primer Suplente del Gerente, quien queda investido de las mismas facultades del Gerente. El Subgerente o Primer Suplente del Gerente podrá representar permanentemente a la Sociedad ante cualquier corporación, funcionario o empleado de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo, en cualquier petición, actuación, actos, diligencias o gestiones en que tenga que intervenir la Sociedad, directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, informando de ello al Gerente de la Sociedad y a la Asamblea de Accionistas. **PARÁGRAFO TERCERO. PERIODO Y REELECCIÓN.** - El período del Subgerente será igual al del Gerente y podrán ser reelegidos indefinidamente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Sin la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas que conste en acta, el Gerente o el Gerente o Subgerente, no podrán comprometer a la sociedad como codeudora, avalista o fiadora de obligaciones de los accionistas, sus representantes y/o administradores o de terceros, como tampoco comprometer sus activos en garantía de los accionistas o de terceros, so pena de hacerse responsables personales de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Tampoco podrá registrar las prendas sobre acciones, si la misma no ha sido autorizada por la Asamblea de Accionistas según los presentes Estatutos. Dicha autorización deberá ser aprobada por unanimidad, esto es, por el 100% de las acciones emitidas y en circulación.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 5 86 11
MUNICIPIO: 73001 ~ IBAGUE
DEPARTAMENTO: TOLIMA
TELEFONO: 1:2680505

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:56 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CORREO ELECTRÓNICO:aldia@ferreteriaaldia.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 5 NO 86 11

MUNICIPIO:73001 - IBAGUE

DEPARTAMENTO:TOLIMA

TELEFONO 1 :2680505

CORREO ELECTRÓNICO:aldia@ferreteriaaldia.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:

CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 15 00 : MINERALES
 11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
 11 10 17 00 : METALES DE BASE
 11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 11 18 00 : ARCILLAS
 11 12 16 00 : MADERA
 11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
 11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
 11 15 15 00 : FIBRAS
 11 15 17 00 : HILOS
 11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
 11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
 11 16 22 00 : TELAS NO TEJIDAS
 11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
 11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
 11 19 15 00 : CUERPOS SÓLIDOS DE METAL
 12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
 12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
 12 16 22 00 : ANTI-OXIDANTES
 12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
 12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
 12 16 34 00 : EXTENSORES
 12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
 12 17 15 00 : TINTES
 12 17 16 00 : PIGMENTOS
 12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
 12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
 13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
 13 11 10 00 : RESINAS
 14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
 20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
 20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
 20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
 20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
 21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
 21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
 21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
 23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
 23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
 23 23 12 00 : SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
 23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
 23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
 23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
 23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
 23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
 23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
 23 24 26 00 : MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
 23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
 23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
 23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
 23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
 23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
 24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
 26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
 26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
 26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
 26 10 15 00 : MOTORES
 26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
 27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
 27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
 27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
 27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
 27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
 27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
 27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
 27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
 27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
 27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
 27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 18 00 : CONDUCTOS
 30 10 20 00 : HOJA
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 29 00 : PILARES
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
 30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 30 15 20 00 : CERCADO
 30 15 21 00 : SUPERFICIE
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
 30 16 22 00 : MOSTRADORES
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 18 00 : CLARABOYAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
 30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
 30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
 30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
 30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
 30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
 30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
 30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
 30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
 30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
 30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
 30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
 30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
 30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
 30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
 30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
 30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
 30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
 30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
 30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
 30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
 30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
 30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
 30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
 31 10 16 00 : MOLDEOS EN ARENA
 31 10 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE
 31 10 18 00 : PIEZAS FUNDIDAS POR MOLDEO EN CÁSCARA
 31 10 20 00 : PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRÍFUGA
 31 10 21 00 : PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE CERÁMICO
 31 11 15 00 : EXTRUSIONES DE PERFILES
 31 11 17 00 : EXTRUSIONES EN FRÍO
 31 12 11 00 : FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
 31 12 18 00 : FUNDICIONES LABRADAS DE MOLDE DE CERÁMICA
 31 13 21 00 : FORJAS DE ACERO
 31 13 23 00 : FORJAS DE ALUMINIO
 31 13 25 00 : FORJAS DE ALEACIONES FERROSAS
 31 13 26 00 : FORJAS DE ACERO INOXIDABLE
 31 13 31 00 : FORJAS DE COBRE
 31 13 32 00 : FORJAS DE ZINC
 31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 14 16 00 : MOLDURAS AL VACÍO
 31 14 18 00 : MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)
 31 14 20 00 : ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS
 31 14 32 00 : MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLDEADO
 31 15 15 00 : CUERDAS
 31 15 16 00 : CADENAS
 31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
 31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
 31 15 19 00 : CORREAS
 31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
 31 15 21 00 : CORDONES
 31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
 31 16 15 00 : TORNILLOS
 31 16 16 00 : PERNOS
 31 16 17 00 : TUERCAS
 31 16 18 00 : ARANDELAS
 31 16 20 00 : CLAVOS
 31 16 21 00 : ANCLAS
 31 16 22 00 : REMACHES
 31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
 31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
 31 16 26 00 : GANCHOS
 31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
 31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
 31 16 29 00 : MORDAZAS
 31 16 30 00 : EMBRAGUES
 31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
 31 16 33 00 : ESPACIADORES
 31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
 31 17 15 00 : RODAMIENTOS
 31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
 31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
 31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
 31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
 31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
 31 24 17 00 : ESPEJOS
 31 25 15 00 : ACTIVADORES
 31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
 31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS
 31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
 31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
 31 28 19 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAJE
 31 28 21 00 : COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
 31 28 22 00 : COMPONENTES FORMADOS CON RODILLO
 31 28 23 00 : COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAMIENTO POR PRESIÓN
 31 29 11 00 : ESTIRAMIENTOS POR PRESIÓN HIDROSTÁTICA LABRADOS
 31 29 14 00 : ESTIRAMIENTOS POR PRESIÓN EN CALIENTE LABRADOS
 31 30 11 00 : FORJAS LABRADAS CON TROQUEL ABIERTO
 31 30 12 00 : FORJAS LABRADAS CON TROQUEL CERRADO
 31 30 13 00 : FORJAS LABRADAS DE TROQUEL DE IMPRESIÓN
 31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
 31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
 31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
 31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
 31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
 31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
 31 33 12 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS
 31 33 15 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO DE SOLVENTE
 31 34 11 00 : CONJUNTOS DE PLACA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
 31 34 15 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA SOLDADA DE SOLVENTE
 31 34 16 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA CON ACABADO LIGADO
 31 34 17 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA EMPERNADA
 31 35 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON LATÓN
 31 36 11 00 : CONJUNTOS DE PLACA LIGADOS
 31 36 12 00 : CONJUNTOS DE PLACA EMPERNADOS
 31 36 17 00 : CONJUNTOS DE PLACAS REMACHADAS
 31 37 10 00 : PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA
 31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
 31 37 12 00 : COMPUESTOS PARA MOLDEAR
 31 37 13 00 : REFRACTARIOS FORMADOS
 31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
 31 39 15 00 : MAQUINADOS DE PRECISIÓN ESTÁNDAR
 31 39 16 00 : MAQUINADOS DE PRECISIÓN MEDIA
 31 39 17 00 : MAQUINADOS DE PRECISIÓN ALTA
 31 40 15 00 : EMPAQUES MOLDEADOS
 31 40 19 00 : EMPAQUES LÍQUIDOS
 31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
 31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
 31 41 18 00 : SELLOS DE DIAFRAGMA
 32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
 32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
 32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
- 39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
- 39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
- 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
- 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
- 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
- 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
- 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
- 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
- 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
- 40 10 15 00 : VENTILACIÓN
- 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
- 40 14 16 00 : VÁLVULAS
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
- 40 14 19 00 : CONDUCTOS
- 40 14 20 00 : MANGUERAS
- 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
- 40 15 15 00 : BOMBAS
- 40 15 16 00 : COMPRESORES
- 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
- 40 16 15 00 : FILTROS
- 40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
- 40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
- 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
- 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
- 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
- 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
- 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
- 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS
- 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
- 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
- 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
- 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
- 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
- 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
- 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
- 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
- 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
- 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
- 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
- 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
- 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
- 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
- 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
- 40 17 46 00 : T PARA TUBOS
- 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
- 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
- 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
- 40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
- 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
- 40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
- 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
- 46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
- 47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
- 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
- 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
- 52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
- 52 13 16 00 : PERSIANAS
- 52 13 17 00 : ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
- 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
- 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
- 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
- 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
- 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
- 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$7.664.648.668,05
ACTIVO TOTAL	:	\$8.368.679.493,20
PASIVO CORRIENTE	:	\$3.796.152.482,75
PASIVO TOTAL	:	\$3.796.152.482,75
PATRIMONIO	:	\$4.572.527.010,45
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$550.404.508,49
GASTOS DE INTERESES	:	\$92.252.910,79

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$12.740.988.007,00
ACTIVO TOTAL	:	\$13.392.165.902,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$8.694.369.883,00
PASIVO TOTAL	:	\$8.694.369.883,00
PATRIMONIO	:	\$4.697.796.019,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$577.726.474,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$186.124.020,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,01
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	5,96

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,46
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,64
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	3,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,06

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :53,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS

EXPERIENCIA No.2 :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA
ESP OFICIAL
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :153,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
- 40 17 46 00 : T PARA TUBOS
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
- 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
- 30 18 17 00 : GRIFOS
- 40 14 20 00 : MANGUERAS
- 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
- 27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
- 12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
- 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :6519,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 11 11 17 00 : ARENA
- 11 11 16 00 : PIEDRA
- 31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
- 30 10 24 00 : VARILLAS
- 11 12 16 00 : MADERA
- 11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 30 10 22 00 : PLANCHA
- 30 10 32 00 : ENREJADO
- 12 17 16 00 : PIGMENTOS
- 12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 31 16 16 00 : PERNOS
- 30 10 23 00 : PERFILES
- 27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
- 46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
- 27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
- 27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
- 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
- 31 16 15 00 : TORNILLOS
- 13 11 10 00 : RESINAS
- 27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
- 11 15 17 00 : HILOS
- 30 10 20 00 : HOJA
- 30 13 15 00 : BLOQUES
- 30 10 15 00 : ÁNGULOS
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
- 23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
- 30 17 16 00 : VENTANAS
- 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
- 11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
- 31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
- 26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
- 31 16 21 00 : ANCLAS
- 31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
- 31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
- 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
- 31 16 22 00 : REMACHES
- 31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
- 31 35 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON LATÓN
- 23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
- 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
- 31 16 17 00 : TUERCAS
- 31 16 18 00 : ARANDELAS
- 30 10 18 00 : CONDUCTOS
- 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
- 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
- 32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
- 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
- 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
- 30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
- 52 13 16 00 : PERSIANAS
- 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 46 00 : T PARA TUBOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 17 00 : GRIFOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS

EXPERIENCIA No. 4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES

EXPERIENCIA No. 5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MAURICIO ALDANA GARCÍA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :315,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No. 6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPERATIVA NACIONAL COHTRAG LTDA.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :52,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

EXPERIENCIA No. 7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO TOLIMA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

"COMPFENALCO"

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :96,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL
S.A. ESP OFICIAL

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :300,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
31 40 15 00 : EMPAQUES MOLDEADOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
30 18 17 00 : GRIFOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :22,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 11 11 17 00 : ARENA
 30 18 17 00 : GRIFOS
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
 12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
 11 11 16 00 : PIEDRA
 12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
 11 16 18 00 : TEJIDOS SINTÉTICOS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE IBAGUE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :168

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

13 11 10 00 : RESINAS
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE IBAGUE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 12 14 22 00 : ISÓTOPOS
 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
 13 11 10 00 : RESINAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUEXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALPUJARRA
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :53,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
40 14 20 00 : MANGUERAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
30 18 17 00 : GRIFOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :39,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

13 11 10 00 : RESINAS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
12 14 22 00 : ISÓTOPOS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :96,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 10 24 00 : VARILLAS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
30 18 17 00 : GRIFOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
12 17 15 00 : TINTES
11 10 15 00 : MINERALES
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 25 15 00 : ACTIVADORES
13 11 10 00 : RESINAS
31 16 20 00 : CLAVOS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
- 12 14 22 00 : ISÓTOPOS
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 30 10 24 00 : VARILLAS
- 30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
- 12 17 15 00 : TINTES
- 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 31 16 26 00 : GANCHOS
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
- 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
- 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
- 30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
- 27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
- 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :112,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 40 14 20 00 : MANGUERAS
- 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
- 24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
- 30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
- 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :99,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ICONONZO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :92,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :51,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL
S.A. E.S.P. OFICIAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :15,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRIC
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA

EXPERIENCIA No.23 :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:57 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :311,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COYAIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :138,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 13 16 00 : LADRILLOS
- 30 10 24 00 : VARILLAS
- 30 10 17 00 : VIGAS
- 31 16 18 00 : ARANDELAS
- 31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
- 23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECCIÓN
- 46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
- 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
- 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 13 11 10 00 : RESINAS
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
- 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
- 40 14 20 00 : MANGUERAS
- 31 16 26 00 : GANCHOS
- 20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 30 18 17 00 : GRIFOS
- 26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
- 20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
- 31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS

EXPERIENCIA No.25 :

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:58 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :60,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROCON SAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :677,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIVIENDA DICA COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROHACIENDO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :132,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 31 16 20 00 : CLAVOS
 30 10 24 00 : VARILLAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:23:58 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 17 00 : VIGAS

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIVIENDAS DEL NORTE 2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO RURAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :219,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
- 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 30 10 24 00 : VARILLAS
- 30 10 17 00 : VIGAS

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIVIENDAS DISO COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO RURAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :530,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
- 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 30 10 24 00 : VARILLAS
- 30 10 17 00 : VIGAS

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:23:58 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO VIVIENDAS DISO COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO RURAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 439,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
- 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 30 10 24 00 : VARILLAS
- 30 10 17 00 : VIGAS

EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIVIENDAS DISO COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO DESARROLLO RURAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :619,34

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
- 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 30 10 24 00 : VARILLAS
- 30 10 17 00 : VIGAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 19581 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:58 **** Recibo No. S000824103 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013.

QUE EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 20534 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2013.

QUE EL DÍA 19 DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21711 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2014.

QUE EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25000 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26028 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26467 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016.

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27286 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28813 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29993 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31246 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS**

Fecha expedición: 2021/11/19 - 11:28:58 **** Recibo No. S000824103 ***** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211119-0040

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32590 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$53,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio; de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **PtYgJGMVD**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DIAZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TORRES		NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 14.208.065			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 16 MES 05 AÑO 1950 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO Ibagué			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 5 # 86 - 11 Urb Las Margaritas PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ TELÉFONO 2680505 EMAIL aldia@ferreteriaaldia.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ADRIANO DIAZ Y CIA SAS		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO Ibagué	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD aldia@ferreteriaaldia.com	
TELÉFONOS 2680505	FECHA DE INGRESO DÍA 2,4 MES 0,4 AÑO 198,4		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

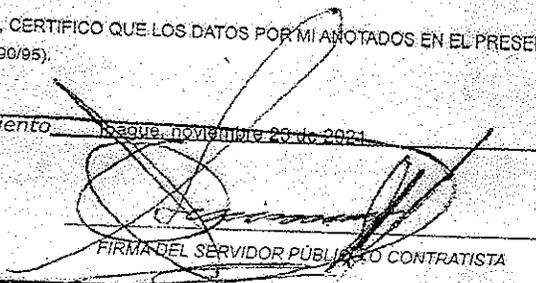
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5º. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Bagué, noviembre 25 de 2021

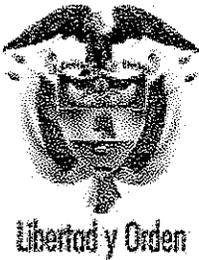


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

57

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ADRIANO DIAZ Y CIA SAS						
SIGLA FERRETERIA AL DIA				NIT No. 890.705.697-9		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO. ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA	DEPARTAMENTO TOLIMA			
MUNICIPIO Ibagué		DIRECCIÓN Cra 5 # 86 - 11 Urb. Las Margaritas				
TELÉFONOS 2680505		FAX		APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	Compra y venta de materiales para construcción y ferreteria en general				2	
3					4	
5					6	
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP (ADJUNTO)						
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO DIAZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TORRES		NOMBRES ADRIANO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		14.208.065	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 28-01-2022		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

ANEXO 002
PROPUESTA ECONÓMICA

Yo, DIANA YANETH DIAZ CORTES, en calidad de Representante Legal Suplente de ADRIANO DIAZ Y CIA SAS, presento propuesta económica dentro del proceso de invitación No.067 de 2022

ITEM	DESCRIPCION	VALOR SIN IVA
1	CIZALLA PARA VARILLA PEQUEÑA 18"	\$ 100.840
2	CIZALLA PARA LAMINA INDUSTRIAL 6"	\$ 40.924
3	PINTURA AZUL ESMALTE GALON	\$ 51.176
4	PISTOLA AEROGRAFO DE PINTAR 1000 CC wufu	\$ 127.731
5	ANTICORROSIVO de uso industrial, tipo 1 para exteriores, NEGRO Y BLANCO GALON	\$ 57.310
6	ANTICORROSIVO GRIS GALON (hoja de seguridad)	\$ 57.310
7	CEPILLO DE ACERO O GRATA PARA PULIDORA PEQUEÑO PLANA	\$ 5.389
8	Varilla redonda corrugada de 1" x 6 mts	\$ 78.151
9	Varilla redonda corrugada de 1/2" x 6 mts	\$ 31.500
10	Varilla redonda corrugada de 1/4" x 6 mts	\$ 8.823
11	Varilla redonda corrugada de 3/4" x 6 mts	\$ 58.571
12	ANGULO DE 2X2 X 3/16	\$ 121.312
13	ANGULO DE 1 1/2 X 3/16	\$ 88.557
14	Tubo aguas negras semipesado 1,1/2" en 2,3	\$ 145.378
15	Tubo aguas negras semipesado 2" en 2,3	\$ 160.744
16	PLATINA DE 1" X 1/8	\$ 42.605
17	LIMA METALICA REDONDA CON MANGO DE 6" (150mm)	\$ 7.500
18	LIMA METALICA PLANA CON MANGO DE 6" (150mm)	\$ 9.150
19	LIMA METALICA CUADRADA CON MANGO DE 10" (150mm)	\$ 10.452
20	LIMA METALICA TRIANGULAR CON MANGO DE 6" (150mm)	\$ 6.900
21	ALICATE UNIVERSAL GRANDE DE 8"	\$ 14.321
22	DESTORNILLADORES DE IMPACTO Y CUADRANTE DE FUERZA DE ESTRELLA Y PALA - JUEGO DE 6 UNID	\$ 65.546
23	MARTILLO DE 24K	\$ 121.848
24	BROCA ESCALONADA PARA METAL DEL 1 AL 10 1/4 1 Y 3/8	\$ 114.000
25	BROCA PARA METAL 5/16	\$ 4.369
26	LLAVE DE TUBO GRANDE 18"	\$ 85.714
27	HOMBRE SOLO	\$ 30.000
28	LLAVE EXPANSIVA GRANDE 15"	\$ 71.124
29	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA PEQUEÑA 4.1/2	\$ 3.320
30	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA GRANDE 7"	\$ 4.957



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
 Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
 E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
 IBAGUÉ - TOLIMA



FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

31	DISCO DE CORTE Y DESVASTE DE 7" PARA PULIDORA disco para pulidora grande - para metal	\$	5.798
32	DISCO DE CORTE DE 14" PARA TRONZADORA industrial	\$	14.369
33	ESCUADRA CARPINTERO TRIANGULAR 7"	\$	14.875
34	ESCUADRA CARPINTERO NORMAL 60CM	\$	25.509
35	CORTAFRIO 8"	\$	12.016
36	SOLDADURA 6013 DE 1/8 WEST X 20 KGS	\$	319.327
37	BISAGRAS DE 3/4 REDONDAS LARGAS en hierro	\$	8.403
38	PULIDORA Esmeril 4-1/2#34; / 5 Cambio rápido del disco Carbones con auto stop. -Velocidad 11000 rpm -Potencia 1700 W -Voltaje 110 v	\$	385.462
39	PULIDORA PEQUEÑA	\$	395.378
40	PULIDORA GRANDE TIPO INDUSTRIAL 2200 w 230mm - baja vibracion	\$	693.277
41	Llaves Boca Corona Metricas 14 Pzas (7Mm-22Mm) Material: Aleacion de acero Acabado: mate Medida (mm): 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 24 mm Medida (Plg): 14" Escala Metrica: Boca-Corona Numero de piezas: 14 piezas	\$	155.000
42	Tijera De Corte circular para Lamina Profesional	\$	24.850
43	Tijera De Corte recto para Lamina Profesional	\$	24.450
44	TALADRO ARBOL MANDRIL 5/8 X 3/4 HP X 160 CMS INDUSTRIAL	\$	452.941
45	Taladro Rotomartillo de 3/4 Uso: Industria y Profesional Potencia: 780 W Peso : 2,9 kg Práctico posicionamiento del ángulo de cincel 40 posiciones deseadas sin necesidad de adaptador, 3 modos de operación: sólo percusión, percusión con rotación y sólo rotación, Mango cubierto de neopreno y de diseño ergonómico para un mejor control, Velocidad variable + rotación reversible, Con Diodo luminoso integrado (LED), Doble Aislamiento, Velocidad Variable, Reversible, Velocidad Variable, Reversible, SDS PLUS, Limite de Torque, Recolector de Polvo, Estuche Mandrill SDS-PLUS Capacidad perforación Concreto : 24mm (15/16") Acero : 13mm (1/2") Madera : 32mm (1 1/4")	\$	691.596

FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

46	SOLDADOR INVERSOR 110 VOLTIOS 220 --- Voltaje de entrada: 110/220V 1 ph Frecuencia: 50 - 60 Hz Voltaje en Vacío: 85V Rango de Amperaje: 10 - 200 Amp Ciclo de Trabajo a 40°: 45%	\$ 1.500.000
47	NIVEL IMANTADO Tamaño: 17 pulgadas Material: aluminio Uno de sus lados es imantado Es un instrumento de gran precisión y resistencia. Tiene tres tipos de medidas: horizontal, vertical y oblicua.	\$ 50.000
48	DECAMETRO 10MTS	\$ 34.517
49	Flexometro con graduacion en ML y PULGADA, con recubrimierito de PVC para resistir la humedad, marcas de 2 colores para hacer mas facil la lectura, manilla de rebobinado rapido, de uso profesional, de 5 mts	\$ 17.500
SUBTOTAL		\$ 6.550.790
IVA 16%		\$ 1.244.650
TOTAL		\$ 7.795.440

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L.

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

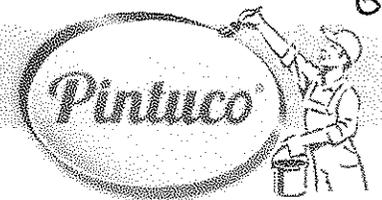
Cordialmente,

DIANA YANETH DÍAZ CORTÉS
Subgerente



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA





El Color de la Calidad®

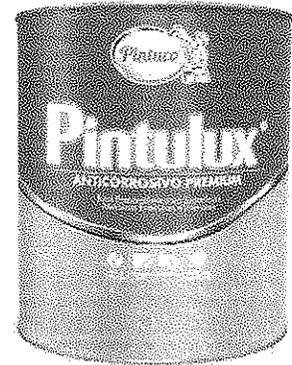
ANTICORROSIVO PREMIUM

DESCRIPCIÓN

Pintura anticorrosiva, base solvente, de acabado mate. Diseñada para mejorar la resistencia y durabilidad de los esmaltes sobre las superficies metálicas ferrosas. Producto formulado sin plomo ni cromo.

USOS

Recomendado como primera capa para proteger de la corrosión superficies metálicas de uso doméstico, antes de dar el acabado final (Esmaltes "Pintulux® -Doméstico®"). No es apto para ser usado como acabado final.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Propiedad	Valor	Unidad	Método de medición
Brillo	0 - 10	%	
Viscosidad	80 - 105	KU	
Densidad	4,60-4,80	Kg / Gal	
Método de aplicación	Brocha/Pistola		
Contenido de VOC	436 - 470		
Secamiento al tacto	2 - 4	Horas	
Secamiento entre manos	6 - 8	Horas	

INSTRUCCIONES DE USO

Preparación de la superficie

Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, libre de grasa, polvo, óxido y pintura deteriorada. En superficies oxidadas, elimine el óxido con rasqueta, cepillo de alambre, papel de lija o máquina pulidora. Para eliminar el óxido residual aplique una mano (capa) de Pintoxido de Pintuco® Ref. 514. Deje actuar de 15 a 20 minutos y limpie con una estopa humedecida con Ajustador Pintuco® Ref. 21132.

En superficies con pintura deteriorada, elimine esta con Removedor Pintuco® Ref. 1020 y herramientas mecánicas tales como rasquetas, lijas o cepillos.

En metales no ferrosos como aluminio, zinc, hojalata, galvanizados y metales pulidos aplique una mano (capa) delgada de Wash Primer Pintuco® Ref. 509A/509B para promover la adherencia del anticorrosivo.

Preparación del producto y aplicación



El Color de la Calidad®

Mezcle el Anticorrosivo Premium Pintuco® con una espátula limpia hasta obtener su completa uniformidad.

Diluya el producto según el equipo de aplicación a usar de acuerdo con la siguiente tabla:

EQUIPOS DE APLICACIÓN	CANTIDAD DE	
	Anticorrosivo Premium Pintuco®	Ajustador Pintuco® Ref. 21132
Brocha	1 galón	Max. 5%
Pistola convencional	1 galón	25% Aprox.

*Esta proporción de dilución se mantiene para cualquier presentación y/o tamaño del producto.

Aplice 1 mano (capa) de Anticorrosivo Premium Pintuco®. En el momento de la aplicación, la temperatura ambiental debe ser mayor a 5°C y la temperatura de la superficie no debe ser mayor a 40°C.

Deje transcurrir mínimo 30 minutos para aplicar la segunda mano de anticorrosivo. Después de aplicado, deje transcurrir mínimo 6 horas para aplicar el acabado final. (Secamiento a 25°C y 60% de humedad relativa).

Lave los equipos de aplicación con Ajustador Pintuco® Ref. 21132.

Para almacenar envases mermados y evitar la formación de natas, agregue un poco de Ajustador Pintuco® Ref. 21132, no mezcle y tape bien el envase.

RENDIMIENTO PRÁCTICO APROXIMADO

35 – 40 m²/galón, a 1 mano. Varía un poco según color.

PRESENTACIONES

Galón

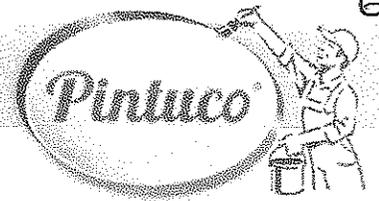
Cuarto de galón

ESTABILIDAD DEL PRODUCTO

La estabilidad del producto en el envase original cerrado es de 12 meses contados a partir de la fecha de fabricación indicada en el código de barras. Una vez abierto el envase, el producto debe ser utilizado en el menor tiempo posible siguiendo las recomendaciones de almacenamiento para evitar la formación de natas.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y ALMACENAMIENTO

Mantenga fuera del alcance de los niños. No ingiera el producto. Evite el contacto con la piel o los ojos y la inhalación de los vapores usando equipos apropiados de seguridad como guantes, gafas de seguridad y mascarilla de cartucho para solventes orgánicos. No consuma alimentos mientras

**El Color de la Calidad[®]**

manipula el producto. Aplique en un lugar con buena ventilación, alejado de toda fuente de calor, ya que el producto desprende vapores que podrían entrar en combustión en presencia de chispas, llamas o cualquier otra fuente de ignición. Mantenga el recipiente bien tapado mientras no esté utilizando el producto. Almacene en los recipientes originales cerrados, lejos de toda fuente de ignición, bajo techo en un área fresca, seca y bien ventilada, a una temperatura inferior a 30°C. En caso de contacto del producto con fuentes de calor o expuestos al fuego, use agentes extintores de polvo químico seco. No vierta el producto en desagües, sobre el suelo, en quebradas o ríos. En caso de escape o derrame recoger el material en recipientes para evitar la contaminación de las fuentes de agua o alcantarillados. Para retirar (desprender) el producto (aplicado) que este seco utilice gafas de seguridad y mascarilla para material particulado (polvos). Disponga de los residuos respetando las normas y regulaciones locales.

PRIMEROS AUXILIOS

En caso de salpicadura del producto en los ojos, aplique agua corriente durante 15 minutos, no aplique agua a presión, solo deje que fluya en el ojo. Luego consulte al médico.

En caso de contacto del producto con la piel, lave con abundante agua y jabón común. Si presenta irritación consulte al médico.

En caso de ingestión, no administre ninguna sustancia, no induzca el vómito, consulte inmediatamente al médico y lleve la etiqueta donde se identifica el producto ingerido.

Si al manipular el producto, presenta malestar, salga a una zona ventilada y retírese la ropa que tenga impregnada del producto.

En caso de Emergencia llame a la línea de Atención de ARL SURA (CISTEMA): En Colombia al 018000-51 14 14. Fuera de Colombia al (0574) 4444578.

INFORMACIÓN Y ASESORÍA

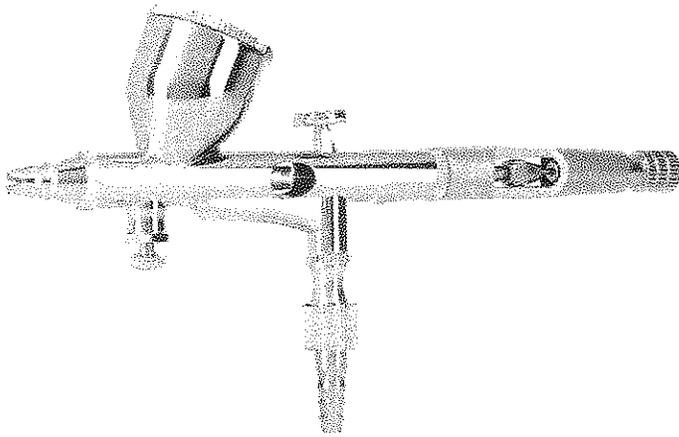
Para mayor información, otros usos o asesoría, consulte al Asesor Técnico a al área de Servicio al cliente 018000 111 247 ó desde Medellín 325 25 23.

NOTAS LEGALES:

Toda la información contenida en esta ficha no constituye garantía expresa o implícita sobre el comportamiento del producto, porque las condiciones de uso, preparación de superficie, aplicación y almacenamiento están fuera de nuestro control. El empleo de este producto en usos y/o condiciones diferentes a las expresadas en esta ficha técnica, queda a riesgo del comprador, aplicador y/o usuario. Pintuco Colombia S.A. se reserva el derecho de modificar esta literatura técnica sin previo aviso, sin que esto signifique disminución de la calidad de los productos. Para otros usos, asesoría o información, se recomienda consultar previamente con al área de servicio técnico. La garantía de resultados depende de las condiciones específicas de aplicación.

Este producto fue elaborado por Pintuco Colombia S.A., cuyo sistema de gestión de calidad / Ambiental / Seguridad y Salud Ocupacional está certificado conforme a la norma ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 y NTC-OHSAS 18001:2007 y acorde con los lineamientos de responsabilidad integral.

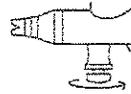
Pistola aerográfica de gravedad con vaso fijo



- Conector 3/8 - 28 UN de espiga para manguera
- Incluye estuche



Control de flujo de pintura



Control de presión regulable de aire

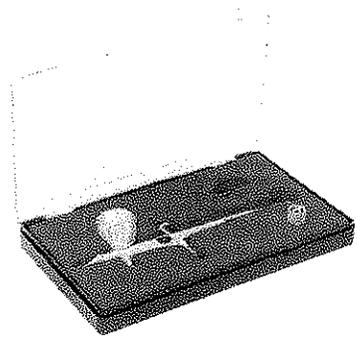
Especificaciones

Presión óptima	30 - 45 psi
Capacidad del depósito	7 ml
Diámetro de boquilla	0.3 mm
Largo	15 cm
Empaque individual	Estuche plástico

Incluye

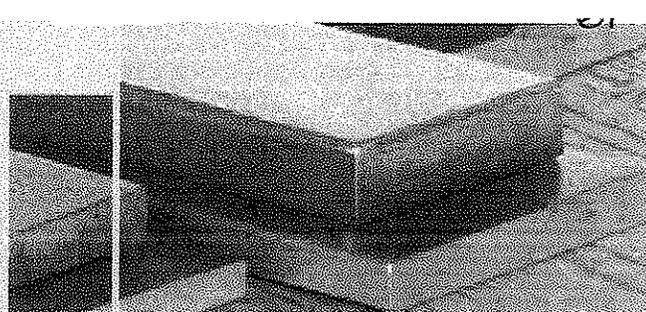
Boquilla de repuesto

Imágenes complementarias



Ficha Técnica de Producto

Platinas GG Diaco



Reporte de Ensayos

Los resultados de los ensayos de las platinas son suministradas a través de reportes de ensayo por cada colada o lote, el cual es emitido para cada despacho y contiene la siguiente información: composición química, propiedades mecánicas, espesor y ancho.



Normas de seguridad, calidad y medio ambiente

El ser humano en su integridad, es un valor que está por encima de los demás objetivos y prioridades de la empresa. Ninguna situación de emergencia, producción o resultados puede justificar la falta de seguridad de las personas, la protección del medio ambiente y la calidad de los productos y servicios.

Recomendaciones para la manipulación de producto terminado

Medio Ambiente

Los residuos metálicos (despunte, ganchos, amarres) deben disponerse como material ferroso (reciclable).

La etiqueta es material reciclable, se debe destruir y disponer como PVC.

Seguridad

Manipular el material metálico con guantes, riesgos de cortadura.

No superar la carga por persona de 25 kg, riesgos ergonómicos.

Los paquetes de barras deben manejarse y manipularse con el equipo apropiado (puentes grúas, eslingas y cables certificados para el izaje de los paquetes).

Las pilas de productos se deben conformar de forma segura, garantizando estabilidad sin que se presenten riesgos de volcamiento.

No se deben izar los atados o paquetes de productos tomando de apoyo los amarres de fijación.

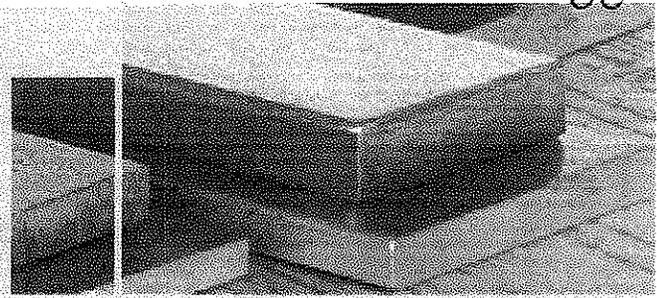
Calidad

Almacenar el producto en áreas cubiertas, riesgo de corrosión.

Mantener la etiqueta de identificación hasta que se realice la última comercialización o utilización del paquete.

Ficha Técnica de Producto

Platinas GG Diaco



Normatividad

NTC 1920 (ASTM A36/A 36M) y NTC 4537 (ASTM A 6/A 6M)



Estado de entrega

Laminado en Caliente (Negro), Cortado a 6 metros



Aplicación

Acero estructural



Composición Química

Composición Química Colada NTC 1920

Calidad	%C	%Mn	%P Max	%S Max	%Si Max	%Cr Max	%Ni Max	%Mo Max	%Cu Max	%Sn Max
SAE 1015	0.13 - 0.18	0.30 - 0.60	0.040	0.050	0.20	0.32	0.32	0.10	0.60	0.10



Propiedades mecánicas

Características	MPa	Ksi
Resistencia a la tracción	400 - 550	58 - 80
Límite de Fluencia, min	250	36
% de alargamiento en 200 mm (8 pulgadas) mínimo		20



Marcación del producto

Las platinas se identifican con un grabado en alto relieve así:



Ficha Técnica de Producto

Platinas GG Diaco



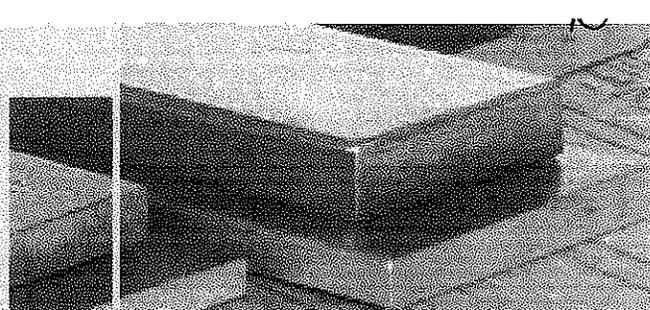
Características dimensionales masa y Forma

Tabla 2. Características Dimensionales, Masa y Forma (NTC 4537)

Designación Pulgadas	Designación (mm)	Indicador	Anchor			Espesor E		Area secc transv (mm ²)	Masa (Kgf/m)
			Nominal (mm)	Tol (mín)	Tol (máx)	Nominal (mm)	Tol		Nominal
1" x 1/8"	25.4 x 3.18	Mínimo	25.00	0.40	0.40	3.00	0.18	60.6	0.582
		Nominal	25.40			3.18			0.633
		Máximo	25.80			3.36			0.652
1" x 3/16"	25.4 x 4.76	Mínimo	25.00	0.40	0.40	4.58	0.18	121.0	0.669
		Nominal	25.40			4.76			0.948
		Máximo	25.80			4.94			0.978
1" x 1/4"	25.4 x 6.35	Mínimo	25.00	0.40	0.40	6.15	0.20	161.3	1.153
		Nominal	25.40			6.35			1.286
		Máximo	25.80			6.55			1.304
1" x 3/8"	25.4 x 6.35	Mínimo	25.00	0.40	0.40	9.33	0.20	241.9	1.748
		Nominal	25.40			9.53			1.899
		Máximo	25.80			9.73			1.956
1" x 1/2"	25.4 x 12.7	Mínimo	25.00	0.40	0.40	12.50	0.20	322.6	2.344
		Nominal	25.40			12.70			2.532
		Máximo	25.80			12.90			2.608
1 1/8" x 1/8"	31.75 x 3.18	Mínimo	30.96	0.79	0.79	3.00	0.18	100.8	0.695
		Nominal	31.75			3.18			0.791
		Máximo	32.54			3.36			0.815
1 1/8" x 3/16"	31.75 x 4.76	Mínimo	30.96	0.79	0.79	4.58	0.18	151.2	1.064
		Nominal	31.75			4.76			1.187
		Máximo	32.54			4.94			1.222
1 1/8" x 1/4"	31.75 x 6.35	Mínimo	30.96	0.79	0.79	6.05	0.30	201.6	1.405
		Nominal	31.75			6.35			1.533
		Máximo	32.54			6.55			1.630
1 1/8" x 1/8"	38.1 x 3.18	Mínimo	37.31	0.79	0.79	3.00	0.18	121.0	0.839
		Nominal	38.10			3.18			0.950
		Máximo	38.89			3.36			0.978
1 1/8" x 3/16"	38.1 x 4.76	Mínimo	37.31	0.79	0.79	4.58	0.18	181.4	1.282
		Nominal	38.10			4.76			1.424
		Máximo	38.89			4.94			1.467
1 1/8" x 1/4"	38.1 x 6.35	Mínimo	37.31	0.79	0.79	6.05	0.30	241.9	1.693
		Nominal	38.10			6.35			1.899
		Máximo	38.89			6.55			1.956
1 1/8" x 3/8"	38.1 x 6.35	Mínimo	37.31	0.79	0.79	9.23	0.30	302.9	2.581
		Nominal	38.10			9.53			2.849
		Máximo	38.89			9.73			2.934
1 1/2" x 1/2"	38.1 x 12.7	Mínimo	37.31	0.79	0.79	12.40	0.30	483.9	3.470
		Nominal	38.10			12.70			3.798
		Máximo	38.89			13.00			3.912
2" x 1/8"	50.8 x 3.18	Mínimo	50.01	0.79	0.79	3.00	0.18	161.3	1.123
		Nominal	50.80			3.18			1.286
		Máximo	51.59			3.36			1.304
2" x 3/16"	50.8 x 4.76	Mínimo	50.01	0.79	0.79	4.58	0.18	241.9	1.719
		Nominal	50.80			4.76			1.899
		Máximo	51.59			4.94			1.956
2" x 1/4"	50.8 x 6.35	Mínimo	50.01	0.79	0.79	6.05	0.30	322.6	2.269
		Nominal	50.80			6.35			2.532
		Máximo	51.59			6.55			2.608
2" x 3/8"	50.8 x 9.53	Mínimo	50.01	0.79	0.79	9.23	0.30	483.9	3.460
		Nominal	50.80			9.53			3.798
		Máximo	51.59			9.73			3.912

Ficha Técnica de Producto

Platinas GG Diaco



Designación Pulgadas	Designación (mm)	Indicador	Anchur			Espesor E		Área secc transv (mm ²)	Masa (Kg/m)
			Nominal (mm)	Tol (min)	Tol (max)	Nominal (mm)	Tol		Nominal
2" x 1/2"	50.8 x 12.7	Mínimo	50.81	0.79	0.79	12.40	0.30	645.2	4.651
		Nominal	50.80			12.70			5.065
		Máximo	51.59			13.00			5.216
2 1/2" x 3/16"	63.5 x 4.76	Mínimo	62.71	0.79	1.59	4.56	0.20	312.4	2.146
		Nominal	63.50			4.76			2.374
		Máximo	63.09			4.96			2.445
2 1/2" x 1/4"	63.5 x 6.35	Mínimo	62.71	0.79	1.59	5.97	0.38	403.2	2.808
		Nominal	63.50			6.35			3.165
		Máximo	65.09			6.73			3.250
2 1/2" x 3/8"	63.5 x 9.53	Mínimo	62.71	0.79	1.59	9.24	0.38	604.8	4.301
		Nominal	63.50			9.53			4.745
		Máximo	65.09			9.83			4.891
2 3/4" x 1/2"	68.3 x 12.7	Mínimo	62.71	0.79	0.80	12.32	0.38	604.8	5.794
		Nominal	63.50			12.70			6.231
		Máximo	65.09			13.06			6.521
3" x 3/16"	76.2 x 4.76	Mínimo	75.41	0.79	1.59	4.56	0.20	606.5	2.560
		Nominal	76.20			4.76			2.848
		Máximo	77.79			4.96			2.934
3" x 1/4"	76.2 x 6.35	Mínimo	75.41	0.79	1.59	5.97	0.38	662.9	3.376
		Nominal	76.20			6.35			3.798
		Máximo	77.79			6.73			3.912
3" x 3/8"	76.2 x 9.53	Mínimo	75.41	0.79	1.59	9.15	0.38	483.9	5.172
		Nominal	76.20			9.53			5.888
		Máximo	77.79			9.91			6.068
3" x 1/2"	76.2 x 12.7	Mínimo	75.41	0.79	1.59	12.32	0.38	725.8	6.912
		Nominal	76.20			12.70			7.597
		Máximo	77.79			13.06			7.825
4" x 3/16"	101.6 x 4.76	Mínimo	100.81	1.59	0.79	4.38	0.38	483.6	3.312
		Nominal	101.60			4.76			3.796
		Máximo	103.19			5.14			3.910
4" x 1/4"	101.6 x 6.35	Mínimo	100.81	1.59	0.79	5.97	0.38	645.2	4.514
		Nominal	101.60			6.35			5.065
		Máximo	103.19			6.73			5.216
4" x 3/8"	101.6 x 9.53	Mínimo	100.81	1.59	0.79	9.15	0.38	667.7	6.814
		Nominal	101.60			9.53			7.597
		Máximo	103.19			9.91			7.825
4" x 1/2"	101.6 x 12.7	Mínimo	100.81	1.59	0.79	12.32	0.38	1240.3	9.315
		Nominal	101.60			12.70			10.128
		Máximo	103.19			13.06			10.433



GERDAU
DIACO

www.gerdau.com.co

Ficha Técnica de Producto Barras y Rollos Corrugados GG Diaco



Marcación

Cara 2 Barras y Rollos Corrugados
Letras separadas por resalte (Corruja).

Marcado de la siguiente forma:

COL: país de origen.

B, C, D, M, T: Identificación planta productora.

N: Número de designación de la barra expresado en octavos de pulgada o en milímetros.

W: Indica el tipo de acero (Soldable).

60: Designación de la fluencia mínima grado 60: (Para el sistema inglés) o (420 barras para SI).



Todas las barras y rollos poseen, sobre la superficie en alto relieve una marca de acuerdo a lo estipulado en la NTC 2289.

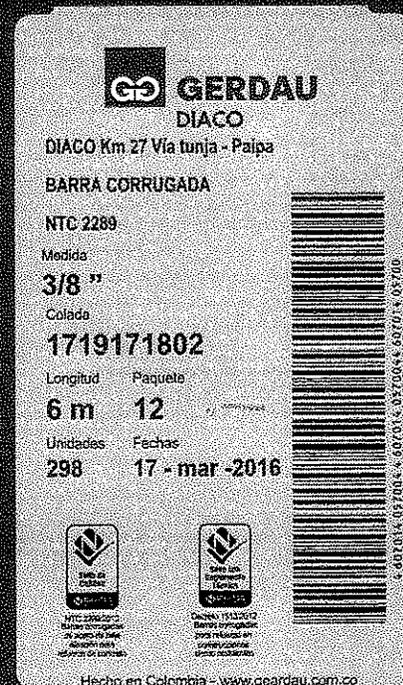
Cara 1 Barras y Rollos Corrugados - Marca GG DIACO



Etiqueta de Identificación

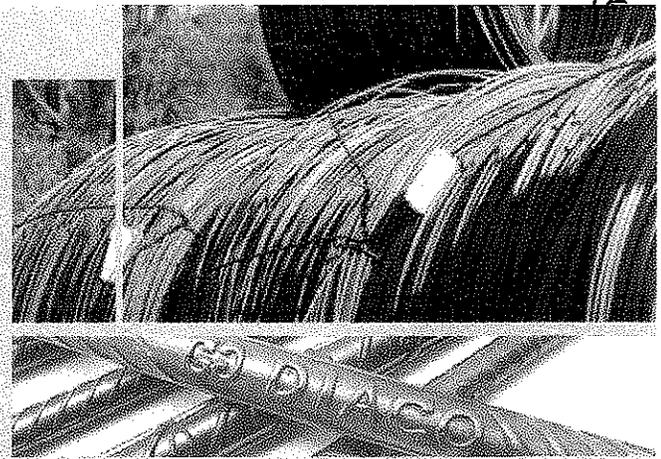
Etiqueta de identificación para barras y rollos contiene la siguiente información:

- Nombre del fabricante
- Norma Técnica
- Diámetro
- Número de Colada o Lote
- Longitud
- Numero Paquete
- Unidades por Paquete
- Fecha de fabricación
- Sello Norma de Calidad NTC 2289
- Sello con reglamento técnico
- País de origen (Hecho en Colombia)



Ficha Técnica de Producto

Barras y Rollos Corrugados GG Diaco



Normatividad

NTC 2289, ASTM A706
Decreto 1513:2012



Características Dimensionales

BARRAS

Características Dimensionales		
Número de designación (d)	Pulgadas (")	Masa Nominal (kg/m)
2	1/4"	0,249
3	3/8"	0,560
4	1/2"	0,904
5	5/8"	1,552
6	3/4"	2,235
7	7/8"	3,042
8	1"	3,973
9	1 1/8"	5,050
10	1 1/4"	6,404
11	1 3/8"	7,907

Características Dimensionales	
Número de designación (d)	Masa nominal (kg/m)
8,5M	0,446
9,0M	0,500
11,0M	0,747
12,0M	0,898
15,0M	1,388

*La tolerancia en la masa es -6% respecto al valor nominal



Característica Dimensionales

ROLLOS

Características Dimensionales	
Nº de Designación	Milímetros y Pulgadas
2	1/4"
3	3/8"
4	1/2"
8,5 M	8,5 mm
9 M	9,0 mm



Propiedades mecánicas

Propiedades Mecánicas					
Resistencia a Tensión (R _m)		Resistencia a Tracción (R _t)		Elongación (A ₅)	
500	540	550	550	15%	12%
420 MPa	540 MPa	550 MPa	550 MPa	≥1,25	14% - 12%
42 kg-f/cm ²	55 kg-f/cm ²	55 kg-f/cm ²	55 kg-f/cm ²		

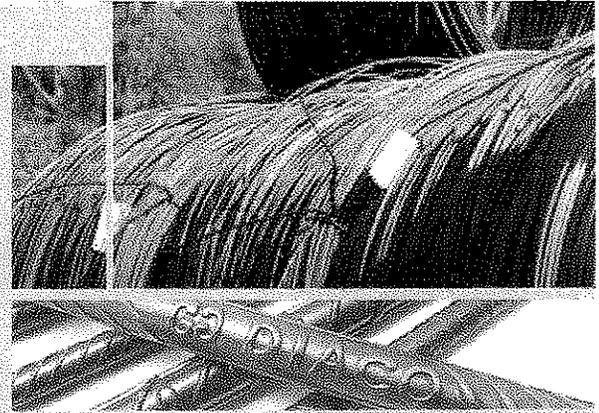


Composición Química

Elemento	NTC 2289	
	Composición de colada	Composición para verificación de producto
Carbono	0,30	0,33
Manganeso	1,50	1,55
Fósforo	0,035	0,043
Azufre	0,045	0,053
Silicio	0,50	0,55

Ficha Técnica de Producto

Barras y Rollos Corrugados GG Diaco



Reporte de ensayos

Los resultados de los ensayos de las barras y rollos corrugados son suministradas a través de reportes de ensayo por cada colada o lote, el cual es emitido para cada despacho y contiene la siguiente información: composición química, carbono equivalente, propiedades mecánicas y de doblado, masa lineal y características geométricas.



Normas de seguridad, calidad y medio ambiente

El ser humano en su integridad, es un valor que está por encima de los demás objetivos y prioridades de la empresa. Ninguna situación de emergencia, producción o resultados puede justificar la falta de seguridad de las personas, la protección del medio ambiente y la calidad de los productos y servicios.

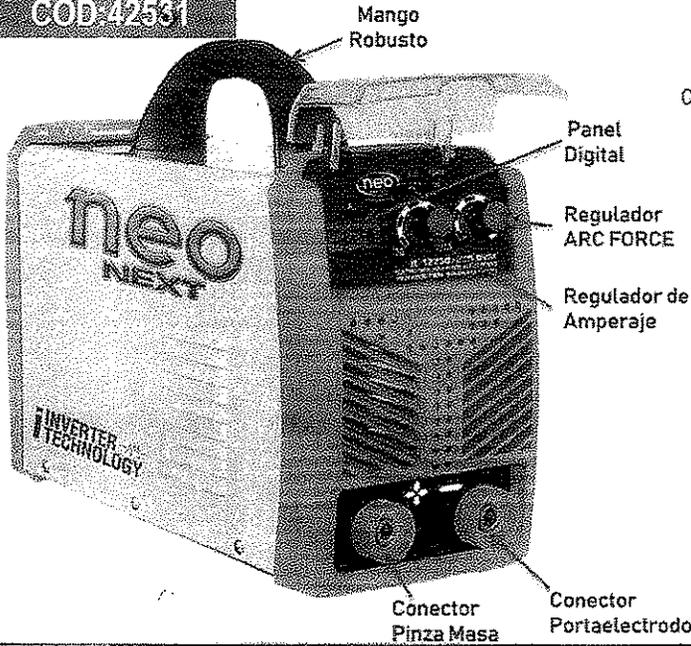
Recomendaciones para la manipulación de producto terminado

Medio Ambiente	<p>Los residuos metálicos (despunte, ganchos, amarres) deben disponerse como material ferroso (reciclable).</p> <p>La etiqueta es material reciclable, se debe destruir y disponer como PVC.</p>
Seguridad	<p>Manipular el material metálico con guantes, riesgos de cortadura.</p> <p>No superar la carga por persona de 25 kg, riesgos ergonómicos.</p> <p>Los paquetes de barras deben manejarse y manipularse con el equipo apropiado (puentes grúas, eslingas y cables certificados para el izaje de los paquetes).</p> <p>Las pilas de productos se deben conformar de forma segura, garantizando estabilidad sin que se presenten riesgos de volcamiento.</p> <p>No se deben izar los atados o paquetes de productos tomando de apoyo los amarres de fijación.</p>
Calidad	<p>Almacenar el producto en áreas cubiertas, riesgo de corrosión.</p> <p>Mantener la etiqueta de identificación hasta que se realice la última comercialización o utilización del paquete.</p>



SOLDADOR INVERTER ELECTRODO 20-250A IE 12250/200 BVM

CÓD: 42531



VOLTAJE	110/220V 60Hz
POTENCIA NOMINAL	6.18 Kva
CAPACIDAD ELECTRODO	1/8" - 13/64" @220V 5/64" - 5/32" @110V
VOLTAJE EN VACÍO	56V
RANGO DE AMPERAJE	20-225 A @220V 20-165A @110V
ELECTRODOS	E6011, E6013 Y E7018
PESO	9.5 Kg (20.9Lb)

BIVOLTAJE	2.5MM 3/32"	3.2MM 1/8"	4.0MM 5/32"	5.0MM 13/64"
220V	100%	100%	80%	35%
110V	100%	100%	45%	0%

- Contiene: 1 Soldador + 1 Portaelectrodo+ 1 Pinzamasas + 1 Cepillo

NIVEL DE EXIGENCIA



SUPERINDUSTRIAL



SOLDADOR INVERTER ELECTRODO 20-250A IE 12250/200 BVM

CÓD: 42531



250 AMPÉRIOS

- ✓ BIVOLTAJE 110/220V
- ✓ PANEL DIGITAL
- ✓ HASTA ELECTRODO DE 13/64"
- ✓ REGULADOR ARC FORCE
- ✓ 2 AÑOS DE GARANTIA
- ✓ SUPERINDUSTRIAL

SUPERINDUSTRIAL





CLASIFICACIÓN

AWS A5.1	E6013
ISO 2560 -A	E 38 0 R11

DIÁMETRO x LONGITUD (mm/pulg.)

J099EL	2,0mm x 300 mm	→	5/64" x 12"
J100EL	2,5 mm x 350 mm	→	3/32" x 14"
J101EL	3,2 mm x 350 mm	→	1/8" x 14"
J118EL	4,0 mm x 350 mm	→	5/32" x 14"

CARACTERÍSTICAS

- Electrodo de rutilo universal.
- Para soldar en todas las posiciones.
- Electrodo de fácil manipulación.
- Recomendado para soldadura que requiera poca penetración.

APLICACIONES TÍPICAS

- Construcción en general.
- Aplica para la soldadura de aceros estructurales limpios.
- Apto para carpintería metálica.

COMPOSICIÓN QUÍMICA (% EN PESO)

C	Si	Mn	P	S
0,090	0,210	0,372	0,016	0,018

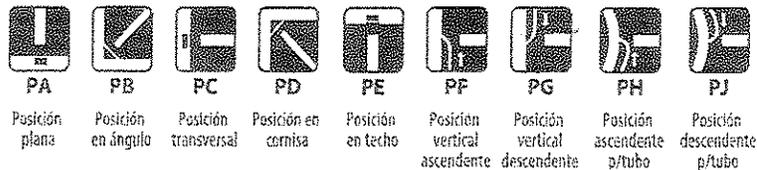
PROPIEDADES MECÁNICAS TÍPICAS, SOBRE EL METAL DEPOSITADO

	R. Tensión (mpa)	Lím. Elástico (mpa)	Elongación (%)	Resistencia al impacto
Standard	≥ 306	400 - 560	22	≥ 47
Valores típicos	465	420	26	78

AMPERAJE RECOMENDADO SEGÚN DIÁMETRO

Diámetro x longitud mm / (Pulg.)	Rango de corriente (A)
2,0 x 300 (5/64" x 12")	50 - 60
2,5 x 350 (3/32" x 14")	60 - 100
3,2 x 350 (1/8" x 14")	90 - 130
4,0 x 350 (5/32" x 14")	120 - 160

POSICIONES DE SOLDADURA



TIPO DE CORRIENTE

CA / CC

CERTIFICACIONES / BAJO NORMA DE

AWS BAC CNAS IAF ISO 9001:2008

Referencia	Diámetro por longitud mm / (pulg.)	Tipo de Presentación	Gramos por electrodos aprox.	Electrodos por empaque aprox. (uds.)	Peso del empaque (Kg)	Empaques por caja (uds.)	Peso de la caja (Kg)	Cajas por palet (uds.)	Peso total del palet (Kg)	Color de la presentación del empaque
J099EL	2,0 x 300 (5/64" x 12")	Empaque 5 Kg	10,96	475	5	4	20	50	1000	■
J100EL	2,5 x 350 (3/32" x 14")	Empaque 5 Kg	18,93	268	5	3	15	70	1050	■
J101EL	3,2 x 350 (1/8" x 14")	Empaque 5 Kg	30,4	165	5	3	15	70	1050	■
J118EL	4,0 x 350 (5/32" x 14")	Empaque 5 Kg	47,3	105	5	3	15	70	1050	■

* Disponibilidad de presentación en blísters. (consulte a su proveedor).

DISCO DE CORTE DEWALT METAL - ACERO INOX.



FICHA TÉCNICA

Descripción

Disco de Corte 4 1/2" Dewalt metal/acero inoxidable
Discos de corte extra fino, flexible y ultra delgado, diseñado para cortes rápidos en metal y acero. De larga vida útil y disminuye el desperdicio de material al proveer forma, filo, dureza y flexibilidad. 100% granos vírgenes para mayor rendimiento. Certificados OSA de seguridad e ISO 9001:2000 de calidad.

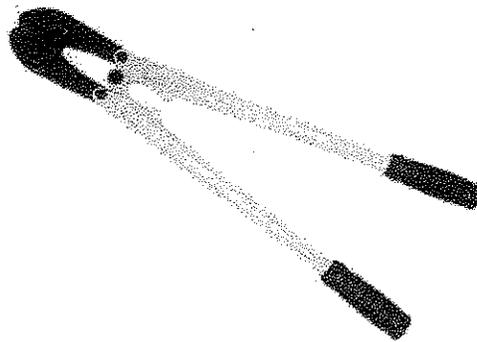
REF. DW862

- Disco de Alto rendimiento
- Este es un disco hecho con carburo de silicio adecuado para su uso con amoladoras de mano.
- Perfecto para cortar metal y de grano 24
- Origen: Alemán
- Max RPM: 13.300
- Recuerda usar equipamiento de protección personal para manipular este objeto.
- Disco fino 4. 1/2 X 0.045 X 7/8.



PBX: 300 1246
Cel: +57-314 623 7117 / +57-313 389 1077
Calle 10 B Sur No. 15 A - 68
Bogotá D.C
gerencia@cormancol.com
produccion@cormancol.com
www.cormancol.com

FICHA TÉCNICA CIZALLA STANLEY



Característica

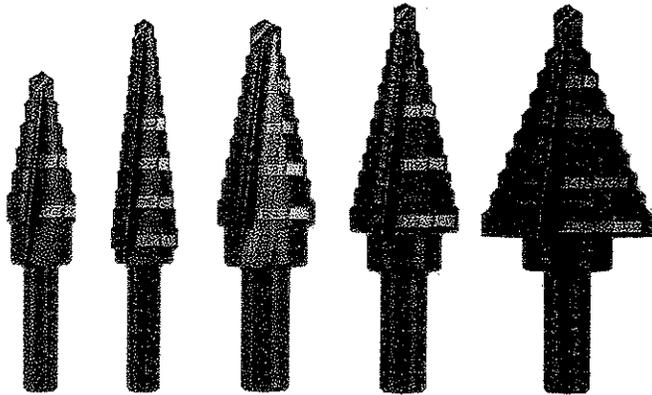
Cuchillas forjadas en acero Cromo-Molibdeno
Sistema de palanca con 3 puntos de apoyo
Mangos ergonómicos recubiertos con goma anti deslizante y anti golpes
Cuerpo de acero forjado

Especificación

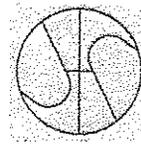
Largo: 18" (457 mm)
Tipo: uso pesado



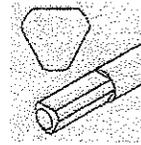
Brocas escalonadas



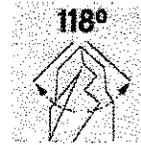
- Puntas Split Point autocentrables con dos filos de corte, para perforaciones más rápidas y precisas
- Diámetros marcados con láser de larga duración
- Fabricadas en acero M2 de alta velocidad (HSS) con acabado óxido negro
- Una sola broca realiza perforaciones de diferentes diámetros
- Zanco P3 antiderrapante que no se desliza en el broquero



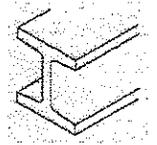
Punta Split Point



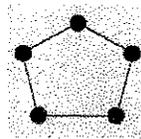
Zanco P3 antiderrapante



118°



Metal



Plástico

Especificaciones

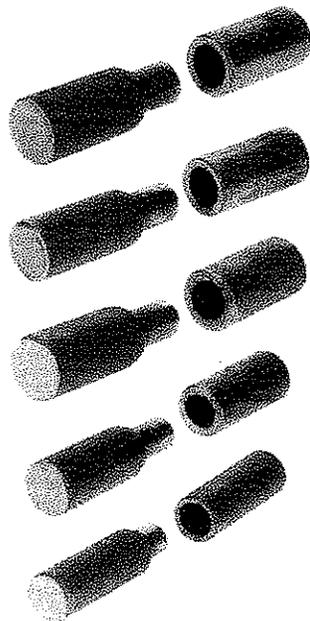
Individuales

Código	Clave	Diámetro del zanco	Escalones	Rango de perforación	Largo total
12120	BES-6	1/4"	6	3/16" - 1/2"	60 mm
12123	BES-9	3/8"	9	1/4" - 3/4"	74 mm
12126	BES-10	3/8"	10	1/4" - 1 3/8"	80 mm
12125	BES-12	3/8"	12	3/16" - 7/8"	80 mm
12122	BES-13	1/4"	13	1/8" - 1/2"	77 mm

Generales

Empaque individual

Blistér



Bisagras tubulares soldables

- Fabricadas de acero forjado al bajo carbono
- Pueden soldarse horizontal o verticalmente
- Ideales para lugares reducidos, puertas, ventanas, muebles ó portones metálicos



Especificaciones

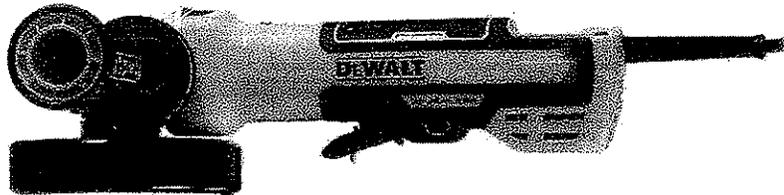
Individuales

Código	Clave	Diámetro	Largo
44635	BSO-3/8	3/8" (10 mm)	1-7/8" (47 mm)
44636	BSO-1/2	1/2" (13 mm)	2 1/8" (53 mm)
44637	BSO-5/8	5/8" (16 mm)	2 5/8" (66 mm)
44638	BSO-3/4	3/4" (19 mm)	3" (76 mm)
44639	BSO-1	1" (25 mm)	3-3/4" (95 mm)

Generales

Empaque individual

Caja



DWE4324

PULIDORA ANGULAR DE 4-1/2" (115MM) / 5" (125MM) SIN ESCOBILLAS

Esta pulidora de ángulo pequeño sin escobillas de 5 pulg. y 6 pulg. Con interruptor deslizable de velocidad variable y freno Kickback cuenta con nuestro motor sin escobillas de larga duración, por lo que no hay que reemplazar las escobillas. También cuenta con un freno para detener el disco rápidamente, y las funciones PERFORM & PROTECT™ como Kickback Brake y E-CLUTCH® ayudan a brindar una mejor protección al usuario. Esta es una pulidora lista para el trabajo que está SOLIDEZ GARANTIZADA.

MOSTRAR MENOS ▲



ALCANTARA

ADRIANO DIAZ Y CIA. LTDA.
 NIT 890.705.697 - 9
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
 CON CORTE A JUNIO 30 DE 2021 Y DICIEMBRE 31 DE 2020

ACTIVO		NOVI	DIC	VARIACION
		30/2021	31/2020	ABSOLUTA
ACTIVO CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	4	632.512.740,60	620.543.409,35	11.969.261,25
CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES	5	2.474.321.786,73	2.543.394.495,80	-69.072.789,07
DETERMINADO DE CARTERA	5	-489.876.530,02	-606.712.547,00	116.836.016,98
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3	4.893.574.649,93	4.412.684.816,95	480.889.832,97
INVENTARIOS	6	6.781.235.586,54	5.856.473.282,97	924.762.295,57
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		14.291.266.157,59	12.826.393.536,08	1.465.384.615,50
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
MAQUINARIA Y EQUIPO		88.436.046,00	88.436.046,00	0,00
MUEBLES Y ENSERES		198.538.573,00	198.538.573,00	0,00
EQUIPO DE COMUNICACION Y COMUNICACION		191.388.799,82	191.388.799,82	0,00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		505.504.500,00	505.500.500,00	0,00
RESERVA DE DEPRECIACION ACUMULADA		-684.644.283,18	-656.834.039,12	-18.010.244,05
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		208.019.635,64	317.029.879,70	-18.010.244,05
PROPIEDADES DE INVERSION				
BIENES RAICES	8	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00
TOTAL BIENES Y EQUIPOS DE ORIGINA		140.000.000,00	140.000.000,00	0,00
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		439.019.635,64	457.029.879,70	-18.010.244,05
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES				
DIFERENDOS	9	194.148.015,04	194.148.015,04	0,00
TOTAL OTROS ACTIVOS		194.148.015,04	194.148.015,04	0,00
TOTAL ACTIVO		14.524.635.809,06	13.477.564.432,82	1.047.374.376,24
PASIVO CORRIENTE				
ORIGINACIONES FINANCIERAS	10	3.125.624.884,31	2.389.628.216,35	736.000.767,96
PROVEEDORES	11	1.226.609.001,13	1.077.363.598,50	149.246.172,63
OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	12	431.632.240,67	480.081.433,67	-28.849.192,00
IMPUESTOS GRANAVENES Y IVAS	13	361.180.592,79	593.272.276,01	-232.091.686,11
ORIGINACIONES LABORALES	14	408.605.368,59	112.243.604,59	296.361.764,00
OTROS PASIVOS	15	2.325.199.567,71	1.862.127.701,08	463.072.266,63
TOTAL PASIVO CORRIENTE		7.578.922.847,11	6.405.116.143,00	1.083.806.704,11
PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO				
ORIGINACIONES FINANCIERAS	10	0,00	0,00	0,00
OTROS PASIVOS	15	2.784.649.270,44	2.284.649.270,44	0,00
TOTAL PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO		2.784.649.270,44	2.284.649.270,44	0,00
TOTAL PASIVO		9.863.572.117,55	8.779.765.413,44	1.083.806.704,11
PATRIMONIO				
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	16	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00
RESERVA LEGAL	17	175.000.000,00	175.000.000,00	0,00
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	18	1.187.128.390,44	1.187.128.390,44	0,00
GANANCIA (PERDIDA) DEL EJERCICIO	19	463.567.667,13	538.602.341,93	-75.034.674,80
GANANCIA (PERDIDA) EJERCICIOS ANTERI	20	2.898.667.628,94	2.447.055.287,01	451.612.341,93
TOTAL PATRIMONIO		5.061.363.686,51	4.897.796.019,38	363.567.667,13
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		14.824.935.804,06	13.477.564.432,82	1.047.374.376,24

ADRIANO DIAZ
 Representante Legal

EDUARDO DIAZ RUBIO
 Contador - T.P. - 184.202-7

FERRETERIA
Al día

ADRIANO DÍAZ Y CIA. LTDA.
MIT 890.705.697 - 9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

DETALLE	NOTA	Ene.1º - Jun.30 2021	%	Ene.1º - Jun.30 2020	%	VARIACION ABSOLUTA	VARIAC. RELAT.
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS							
CONSTRUCCIÓN		51.585.049,21	0,47%	0,00	0,00%	51.585.049,21	#DIV/0!
CONSTRUCCIÓN - PARTICIPACIÓN CONSORCIOS		0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		11.357.753.305,11	104,45%	6.547.345.900,18	107,79%	-4.820.406.404,93	73,82%
INGRESOS BRUTOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		11.419.338.354,32	104,95%	6.547.345.900,18	107,79%	-4.871.991.454,14	74,41%
MENOS:							
DEVOLUCIONES EN VENTAS		(539.087.641,12)	-4,95%	(473.206.223,46)	-7,79%	(65.881.417,66)	13,92%
DESCUENTOS EN VENTAS		0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS NETOS ACTIVIDADES ORDINARIA	21	10.880.250.713,20	100,00%	6.074.140.676,72	100,00%	-4.806.110.036,48	79,12%
MENOS: COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS							
CONSTRUCCION	22	3.358.557,40	0,03%	0,00	0,00%	3.358.557,40	0,00%
GARANTIAS EN OBRAS	22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
PARTICIPACION CONSORCIOS	22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
MATERIA PRIMA							
COSTO MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	22	9.004.931.406,25	82,76%	5.517.835.250,18	90,84%	3.487.096.156,07	63,20%
TOTAL COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERV	22	9.008.289.953,65	82,79%	5.517.835.250,18	90,84%	3.490.454.713,47	63,26%
GANANCIA (PÉRDIDA) BRUTA EN VENTAS		1.871.960.749,55	17,21%	556.305.426,54	9,16%	1.315.655.323,01	236,50%
GASTOS OPERACIONALES							
GASTOS DE ADMINISTRACION	23	547.886.430,55	5,04%	533.319.810,23	8,78%	14.568.620,32	2,73%
GASTOS DE VENTAS	23	853.416.947,35	7,56%	476.776.673,49	7,85%	356.640.173,86	74,80%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	23	1.361.303.277,90	12,70%	1.010.096.483,72	16,63%	371.208.794,18	36,75%
UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONAL		490.655.471,65	4,51%	(453.791.057,18)	-7,47%	944.446.528,83	0,00%
INGRESOS NO OPERACIONALES							
INGRESOS NO OPERACIONALES	24	425.285.974,77	3,91%	119.584.700,44	1,97%	305.701.274,33	255,64%
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	24	425.285.974,77	3,91%	119.584.700,44	1,97%	305.701.274,33	255,64%
GASTOS NO OPERACIONALES							
GASTOS NO OPERACIONALES	25	134.523.414,19	1,24%	92.574.397,30	1,52%	41.949.016,89	45,31%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	25	134.523.414,19	1,24%	92.574.397,30	1,52%	41.949.016,89	45,31%
GANANCIA (PÉRDIDA) NO OPERACIONAL		290.762.560,58	2,67%	27.010.303,14	0,44%	263.752.257,44	976,49%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE PART. EXTRAORDINARIA		781.418.032,23	7,18%	(426.780.754,04)	-7,03%	1.208.198.786,27	-283,10%
Mas (Menos) PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	26	(72.024.642,30)	-0,66%	(114.489.455,10)	-1,88%	42.464.812,80	-37,09%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		709.393.389,93	6,52%	(541.270.209,14)	-8,91%	1.250.663.599,07	-231,06%
MENOS:							
PARA IMPUESTO DE RENTA	27	245.825.722,80	2,26%	0,00	0,00%	245.825.722,80	#DIV/0!
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO		0,00		0,00			
GANANCIA NETA DEL EJERCICIO	19	463.567.667,13	4,26%	(541.270.209,14)	-8,91%	1.004.837.876,27	-185,64%

Las Notas que se acompañan hacen parte integral de estos Estados Financieros

ADRIANO DÍAZ TORRES
Representante Legal

EDUAR PATINO BUSTO
Contador - T.P. 184.202-T

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS
A JUNIO 30 DE 2021**

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE:

1.1 Entidad

Adriano Díaz y Cia. SAS. FERRETERÍA AL DÍA, fue constituida mediante Escritura Pública número 620, corrida en la Notaría Primera de Ibagué el 28 de Marzo de 1984; y registrada el 24 de abril de 1984 en la Cámara de Comercio de Ibagué bajo el número 7118 del Libro IX del Registro Mercantil.

1.2 Domicilio

La Sociedad tiene su domicilio en la Carrera 5 No. 86-11 Barrio Las Margaritas en la ciudad de Ibagué - Tolima y posee un establecimiento de comercio denominado FERRETERÍA AL DÍA.

1.3 Objeto Social

Su objeto social consiste en la compra y venta de materiales para la construcción, así como aquellas otras actividades que sean conexas o complementarias de las anteriores. Para el cumplimiento de las actividades que constituyen su objeto, la Sociedad podrá celebrar en su propio nombre, por cuenta de terceros o en particular o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes, tales como: adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, pignorarlos o hipotecarlos, girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y en general negociar toda clase de efectos o títulos valores, dar y recibir dinero en préstamos, promover, formar, organizar y financiar sociedades y empresas que tengan objetos similares o complementarios a los de esta compañía y formar de parte de otras sociedades, construcción y remodelación de obras civiles y arquitectónicas, construcción de estructuras y cubiertas metálicas y/o similares.

1.4 Duración

La Sociedad Adriano Díaz y Cia SAS., tiene vigencia hasta el 28 de marzo de 2024.

NOTA 2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NIIF PARA PYMES:

Los Estados Financieros de la Adriano Díaz Adriano y Cia Ltda., entidad individual, han sido preparados de conformidad con las normas internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas entidades PYMES (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la entidad.

NOTA 3. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS

3.1 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:

Las Políticas Contables adoptadas por Adriano Díaz y Cia. SAS. - Ferrreteria Al Día, para la preparación y presentación de Estados Financieros se enmarcan en el contexto de implementación de las NIC-NIIF para pymes y se fundamentan integralmente en la Sección 2 "Conceptos y Principios fundamentales de dicho estándar.

Si bien el IFRS prevé que un número limitado de situaciones es posible que existan conflictos de aplicación entre la Sección 2 de las NIC-NIIF para Pymes específicas, en el caso de la Sociedad Adriano Díaz y Cia. SAS.- Ferrreteria Al Día, dichos conflictos de aplicación no se dan, por lo que se manifiesta expresamente la correspondencia en todos los elementos, conceptos y postulados fundamentales de la Sección 2 con las NIC-NIIF para Pujymes específicas aplicables conforme a este Documento de Políticas Contables.

De igual forma, en la Determinación de las Políticas Contables y la presentación de los estados financieros de la Sociedad Adriano Díaz y Cia. Ltda. - Ferrreteria Al Día, se ha considerado la aplicación de la totalidad de las NIC-NIIF para Pymes y su reglamentación según lo indicado en la Ley 1314 de 2008, el Decreto 3022 de 2013 relativo al Grupo Pymes, el Decreto 2483 de 2018, que compiló y actualizó los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2406 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente.

Se prepararon al cierre del período 2016 y comparados con el cierre del período 2015 para ser conocidos por los usuarios, con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de la Adriano Díaz y para generar flujos favorables de fondos. Para ambos propósitos se prepararon los siguientes Estados Financieros:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados Integral
- c. Estado de Cambios en el Patrimonio
- d. Estado de Flujos de Efectivo

Cada uno de los Estados Financieros enunciados anteriormente se acompañan de las correspondientes notas revelatorias que amplían y explican las cifras que los componen.

3.2 HIPÓTESIS FUNDAMENTALES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE:

a) **Base de acumulación o devengo:** Con el fin de cumplir sus objetivos, los Estados Financieros se prepararán sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo), así mismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los Estados Financieros de los períodos con los cuales se relacionan. Los Estados Financieros elaborados sobre la base de acumulación o del devengo contable informan a los usuarios, no sólo de las transacciones pasadas que suponen cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Por todo lo anterior, tales estados suministran el tipo de información, acerca de las transacciones y otros sucesos pasados, que resulta más útil a los usuarios al tomar decisiones económicas.

b) **Negocio en marcha:** Los Estados Financieros se preparan normalmente bajo el supuesto de que una entidad está en funcionamiento, y continuará su actividad dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se supone que la entidad no tiene la intención ni la necesidad de liquidar o recortar de forma importante la escala de sus operaciones. Si tal intención o necesidad existiera, los Estados Financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente, en cuyo caso debería revelársela.

3.3 REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS:

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla dos de las siguientes características, a saber:

- Que sea probable que cualquier beneficio económico (o ahorro en costos) asociado con la partida llegue o salga de la Adriano Díaz.
- Que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido confiablemente (cuantificado).
- Que sea probable obtener beneficios (o hacer sacrificios) económicos futuros.

3.4 RECONOCIMIENTO DE ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los Estados Financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los Estados Financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera en el balance son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el Estado de Resultados son los ingresos, los costos y los gastos. A continuación se establecen las políticas a considerar para el reconocimiento de cada uno de los elementos de los Estados Financieros.

- Activos:** Se reconoce un activo en el balance general cuando: i) es probable que se obtenga del mismo, beneficios económicos futuros (derechos) para la Sociedad Adriano Díaz y Cía SAS, y, ii) Que dicho activo tenga un costo o valor que pueda ser medido razonablemente. Si el hecho económico no cumple este requisito, es tratado como un gasto del período.
- Pasivos:** Se reconoce un pasivo en el balance general cuando: i) es probable que del pago de la obligación en el momento presente se derive la salida de recursos que tienen incorporados beneficios económicos (sacrificios), y, además ii) que la cuantía del desembolso pueda ser determinada razonablemente.
- Patrimonio:** Corresponde al valor neto, después de deducirle a los activos, el valor de los pasivos.
- Ingresos:** Se reconoce un ingreso en el Estado de Resultados, cuando: i) se ha percibido, un incremento en los beneficios económicos futuros, que tienen relación con un incremento en los activos o una disminución de los pasivos, y, además ii) el valor del ingreso es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.
- Costos y gastos:** Se reconoce un costo o un gasto en el Estado de Resultados cuando i) surge una disminución de los beneficios económicos futuros relacionados con la disminución en los activos o el incremento en los pasivos, y, además ii) el costo o gasto es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.

IMPORTANCIA RELATIVA

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Se incluye dentro de este grupo los dineros disponibles para su uso inmediato en caja y bancos al igual que aquellos con disponibilidad máxima de 90 días.

4.1 Efectivo

Este saldo está representado en el efectivo y cheques recibidos por la Sociedad Adriano Díaz y Cía SAS., en desarrollo de las operaciones que comprenden su objeto social, y que al momento del cierre de este ejercicio se encuentran en Caja. El siguiente es el detalle a Junio 30 de 2021 y Diciembre de 2020, respectivamente:

Caja	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Caja General		
Efectivo en caja	28.850.589,52	13.270.481,60
Total Cheques	136.613.406,00	136.613.406,00
Caja Las Margaritas	61.993.569,87	81.725.621,26
Caja Jardín	15.295.586,16	2.896.064,77

Caja Menor	2.500.000,00	2.500.000,00
Caja Menor Participación	23.560.118,42	23.560.118,42
Total Caja	268.813.271,97	268.565.714,05

4.2 Bancos

Representa el valor que tiene la Sociedad Adriano Díaz y Cía SAS a su disposición en entidades financieras (Bancos)

Bancos - Ctas. Corrientes	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Banco Davivienda	147.604,12	21.262.894,49
Banco de Occidente	57.092.215,51	91.557.729,80
Bancolombia	23.780.077,60	22.367.079,42
Banco Agrario de Colombia	3.398.968,98	2.048.968,98
Banco Colpatría	122.528,88	122.525,96
Banco Popular	0,16	0,16
Banco Colpatría	535.867,34	852.126,24
Banco Davivienda	46.088,08	3.160.320,19
Bancos - Participación Consorcios	218.576.120,05	218.576.120,05
Consorcio VISR Colombia	84.671.207	
Consorcio Vivienda DICA Colombia	167.318.008	
Consorcio Vivienda DISO Colombia	167.318.008	
Consorcio Vivienda Rural 2014	3.724.008.370	
Total Bancos	363.699.468,63	359.977.765,30
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	632.512.740,60	620.543.479,35

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR

Su saldo está representado por los créditos concedidos y entregados por la Sociedad Adriano Díaz y Cía SAS, a clientes y partes vinculadas para el desarrollo de proyectos conjuntos, bajo la modalidad de Consorcios, y de acuerdo a los vencimientos establecidos.

Su saldo total a la fecha de este reporte está conformado por:

	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Deudores Clientes	2.389.659.499,74	2.458.723.288,81
Deudores Participación	84.671.206,99	84.671.206,99
Neto de Cartera (Antes de deterioro)	2.474.321.706,73	2.543.394.495,80

5.1 Deudores. Cartera a cargo de diferentes segmentos de clientes,

Deudores Clientes	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Cartera por edades a cargo de diferentes segmentos de clientes, así		
Cartera Sin vencer	0,00	803.769.155,00
Cartera Vencida de 1 a 30 días	566.455.497,00	405.478.936,00
Cartera Vencida de 31 a 60 días	356.465.311,00	142.897.364,00
Cartera Vencida de 61 a 90 días	274.973.290,00	68.461.512,00
Cartera Vencida de 91 a 180 días	632.752.082,00	163.651.851,00
Cartera Vencida de 181 a 360 días	293.350.281,64	269.238.434,00
Cartera Vencida de más de 361 días	582.964.966,00	605.226.029,00
Total Cartera Clientes	2.706.991.427,64	2.458.723.301,00

Deudores Participación

Consorcio VISR Colombia	84.671.206,99	84.671.206,99
Total Deudores Participación	84.671.206,99	84.671.206,99

TOTAL DEUDORES CLIENTES	2.791.662.634,63	2.543.394.507,99
--------------------------------	-------------------------	-------------------------

5.2 Cartera Otros Deudores: Comprende:

a) Saldos a Favor en Impuestos y Anticipos de Impuestos y Contribuciones

Comprende derechos pendientes de cobro a cargo de entidades gubernamentales y a favor de la Sociedad Adriano Díaz y Cía. SAS., originados en las liquidaciones oficiales de impuestos

Saldos a Favor en Impuestos y Anticipos de Impuestos y Contribuciones	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Anticipo de impuesto de Renta	0,00	0,00
Anticipo de impuesto de industria y comercio	174.058,40	0,00
Retenciones en la fuente	77.405.535,75	267.696.300,60
Impuesto a las Ventas Retenido	9.790.950,03	6.334.827,74
Impuesto de industria y Comercio Retenido	8.200.642,64	16.491.741,44
Sobrante en Liquidación Privada (Impuesto de renta)	272.376.333,40	306.862.000,00

Impuestos descontables	0,00	85.395.530,56
Saldo a favor en Declaraciones	668.228,97	0,00
Impuesto de Industria y Comercio - Participación	71.326.369,96	71.326.369,96
Autorrenta Especial	45.222.266,64	84.983.022,40
Autorrenta Especial - Participaciones	0,00	0,00
Total Saldos a Favor en Impuestos y Anticipos de Impuestos y Contribuciones	485.364.385,99	839.690.292,70

b) Cartera Otros Deudores

Comprende derechos pendientes de cobro originados en operaciones complementarias al objeto social de la Sociedad Adriano Díaz y Cia. SAS.

Deuda de socios y/o Accionistas	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Accionistas	167.318.000,00	
Otros Deudores	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Anticipos a Proveedores	309.206.754,29	79.648.634,09
Anticipos a Contratistas	12.059.590,00	7.055.350,00
Anticipos a Trabajadores	459.747,00	396.547,00
Anticipos obras	2.623.545.097,28	2.184.423.212,00
Anticipos y Avances - Participación Consorcios	778.737.181,16	778.737.181,16
Depositos para contratos	89.219,00	0,00
Reclamación Impuestos - Participación	0,00	0,00
Responsabilidades	191.763,00	0,00
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	13.894.276,80	20.793.234,80
Deudores Varios - Participación	2.493.688,14	2.325.627,94
Total Cartera Otros Deudores	4.408.210.251,94	3.573.594.524,28
TOTAL OTROS DEUDORES	4.893.574.647,93	4.412.684.816,96
TOTAL CARTERA	7.685.237.282,56	6.955.079.324,95

5.3 Deterioro de Cartera

Cientes Comerciales	(489.876.530,42)	(606.712.547,00)
Total Deterioro de Cartera	(489.876.530,42)	(606.712.547,00)
Deterioro según exigencia legal	(148.417.377,16)	(125.290.340,30)
> Excedente registrado sobre exigencia legal	(341.459.153,26)	(480.822.206,70)
TOTAL CUENTAS POR COBRAR (Neto)	7.195.360.752,14	6.349.366.777,95

NOTA 6. INVENTARIOS

6.1 Inventario de Contratos en Ejecución

Registra los costos incurridos por la Sociedad Adriano Díaz y Cia. SAS., en la ejecución de contratos de construcción suscritos directamente, o a través de contratos suscritos por Consorcios en los que la Sociedad tiene participación.

Inventario de Contratos en Ejecución	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Materiales y Suministros	174.971.978,16	15.209.195,22
Mano de Obra	23.210.170,00	
Costos indirectos de Fabricación	3.419.343,00	
Obras en Curso Participación Consorcio	3.651.306.631,93	3.651.306.631,93
Total Inventario Contratos en Ejecución	3.852.808.123,09	3.667.515.827,15

6.2 Inventario de Mercancías no Fabricadas por la Empresa

Representa los bienes adquiridos por la Adriano Díaz para la venta en desarrollo de su objeto social, conformados por materiales para la construcción.

Se contabilizan en el registro inicial al costo de adquisición incluidos los desembolsos por seguro, fletes y demás hasta colocarlos en las bodegas de la Sociedad Adriano Díaz y Cia. SAS. como productos disponibles para venta. La Sociedad costea sus ventas por el sistema de inventario permanente y su valoración al corte de cada periodo contable se reconoce por el costo promedio. este último se aplica a grupos homogéneos de existencias físicas

Inventario de Mercancías no Fabricadas por la Empresa	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Mercancías no Fabricadas por la Empresa	2.928.327.465,45	2.188.957.465,82
Deterioro de Inventarios	0,00	0,00
Total Inventarios de Mercancías	2.928.327.465,45	2.188.957.465,82

TOTAL INVENTARIOS	6.781.235.588,54	5.856.473.292,97
--------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTA 7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Y DEPRECIACIONES:

Para el reconocimiento de un activo como propiedad planta y equipo su costo de adquisición debe ser superior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso contrario al registro se hace como gasto.

La depreciación de la propiedad planta y equipo, se calcula para cada activo por el método de línea recta excluyendo de la base su valor residual a partir del costo revaluado o costo histórico según el caso, con las vidas útiles y tasas de depreciación que se explican en la nota respectiva.

Las erogaciones por concepto de mejoras que tengan por objeto aumentar la eficiencia o incrementar la vida útil del activo, constituye costo adicional y se capitalizan como un mayor valor del activo.

Los desembolsos por mantenimiento relacionadas con la conservación de los bienes muebles e inmuebles usados por de la entidad, se contabilizan como gastos del periodo.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
7.1 Maquinaria y Equipo		
Registrados al Costo		
Maquinaria y Equipo	88.436.046,00	88.436.046,00
Menos: Depreciación Acumulada	0,00	0,00
Total Maquinaria y Equipo	88.436.046,00	88.436.046,00

Los muebles y enseres se encuentran registrados por su costo de adquisición, no se reconoce valor residual y se deprecian en línea recta en un periodo de 10 años.

7.2 Muebles y Enseres		
Registrados al Costo		
Equipo de Oficina	198.538.573,00	198.538.573,00
Menos: Depreciación Acumulada	(143.900.839,33)	(138.656.495,35)
Total Muebles y Enseres	54.637.733,67	59.882.077,65

Los equipos de Computación y Comunicación se encuentran registrados por su costo de adquisición, no se reconoce valor residual y se deprecian en línea recta en un periodo de 5 años.

7.3 Equipo de Computación y Comunicación		
Registrados al Costo		
Equipos de Procesamiento de Datos	184.302.699,82	184.302.699,82
Iva Equipos de Procesamiento de Datos	0,00	0,00
Equipo de Telecomunicaciones	0,00	0,00
Equipos de Procesamiento de Datos Participación	7.085.100,00	7.085.100,00
Subtotal	191.388.799,82	191.388.799,82
Menos: Depreciación Acumulada	(151.905.743,61)	(158.329.843,57)
Total Equipo de Computación y comunicación	39.483.056,21	33.058.956,25

La flota y equipo de transporte s se encuentran registrados por su costo de adquisición, no se reconoce valor residual y se deprecian en línea recta en un periodo de 5 años.

7.4 Flota y Equipo de Transporte		
Registrados al costo		
Autos Camionetas y Camperos	394.648.000,00	188.900.000,00
Registrados al costo		
Camiones Volquetas y Furgones	104.480.000,00	316.600.500,00
Registrados al costo		
Motocicletas	6.372.500,00	316.600.500,00
Subtotal	505.500.500,00	505.500.500,00
Menos: Depreciación Acumulada	(389.037.700,24)	(369.847.700,20)
Total Flota y Equipo de Transporte	116.462.799,76	135.652.799,80

Los vehículos registrados al costo corresponden a los adquirido para uso de la administración de la Sociedad Adriano Díaz y Cía. SAS. De acuerdo con las políticas de contabilidad, se deprecia en línea recta durante cinco años con y no se les calcula valor residual.

Por su parte los vehículos registrados al costo, corresponde al parque automotor que había en la fecha del ESFA. Se deprecian en línea recta y se les calcula una vida útil de cinco años

Total Propiedad, Planta y Equipo	983.863.918,82	983.863.918,82
---	-----------------------	-----------------------



Depreciación Acumulada	(684.844.283,18)	(666.834.039,12)
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	299.019.635,64	317.029.879,70

NOTA 8. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Corresponde al costo del apartamento adquirido en el Conjunto Residencial Mirador de los Andes en la ciudad de Ibagué

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
8.1 Terrenos		
Terrenos Urbanos	0,00	0,00
Total Terrenos	0,00	0,00
8.2 Construcciones y Edificaciones		
Edificios	140.000.000,00	140.000.000,00
Total Construcciones y Edificaciones	140.000.000,00	140.000.000,00
TOTAL PROPIEDADES DE INVERSIÓN	140.000.000,00	140.000.000,00

NOTA 9. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
9.2 Gastos Pagados por Anticipado		
Gastos Pagados por Anticipado - Participación Consorcio	0,00	0,00
Impuesto de Renta Diferido	194.148.015,04	194.148.015,04
Total Gastos Pagados Por Anticipado	194.148.015,04	194.148.015,04
TOTAL OTROS ACTIVOS	194.148.015,04	194.148.015,04

NOTA 10. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1 Créditos Ordinarios a Corto Plazo

Las obligaciones financieras representan los compromisos adquiridos por la sociedad Adriano Díaz y Cía. SAS., por concepto de créditos recibidos de entidades financieras. A corto plazo están representados los compromisos inferiores a un año, y a largo plazo están representados los compromisos cuyo vencimiento es superior a un año, sobre los cuales sólo se ha otorgado como garantía la firma de los pagarés.

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Créditos Corto Plazo		
Banco de Colombia	1.276.449.620,00	545.290.112,00
Banco de Occidente	1.547.212.770,09	1.542.128.395,09
Banco Davivienda	300.000.000,00	300.000.000,00
Tarjetas de Crédito		
Banco de Occidente	24.646,25	261.791,29
Banco de Colombia	1.947.947,97	1.947.947,97
Otras Obligaciones	0,00	0,00
Total Obligaciones Corto Plazo	3.125.634.984,31	2.389.628.216,35

2 Créditos Ordinarios a Largo Plazo

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Banco de Colombia	0,00	0,00
Banco de Occidente	0,00	0,00
Total Obligaciones a mediano y Largo Plazo	0,00	0,00

TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	3.125.634.984,31	2.389.628.216,35
---------------------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTA 11. PROVEEDORES

Representa el saldo a cargo de la Sociedad y a favor de los proveedores que suministran los bienes que la sociedad Adriano Díaz y Cía. SAS. vende en desarrollo de su objeto social.

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Proveedores		
Proveedores	1.161.622.868,99	1.012.316.696,36
Proveedores Participación Consorcios	65.046.812,14	65.046.812,14
TOTAL PROVEEDORES	1.226.669.681,13	1.077.363.508,50

NOTA 12. OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

Comprende el valor de las obligaciones a cargo de la Empresa por concepto de servicios prestados por personas naturales o jurídicas durante el giro ordinario del negocio. Su composición a la fecha de corte es la siguiente:

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
12.1 A contratistas		
A Contratistas Participación Consorcios	21.273.993,00	21.273.993,00
Total A Contratistas	21.273.993,00	21.273.993,00
12.2 Costos y Gastos por Pagar		
Honorarios	0,00	0,00
Servicios de mantenimiento	0,00	0,00
Arrendamientos	0,00	0,00
Servicios Públicos	0,00	0,00
Seguros	681.168,00	681.168,00
Gastos Generales	0,00	0,00
Otros	9.166.499,00	21.992.003,00
Costos y Gastos por pagar - Participación Consorcios	320.649.679,05	320.649.679,05
Costos y Gastos por pagar	0,00	0,00
Reintegros por Pagar - Participación Consorcios	5.741.947,00	5.741.847,00
Total Otras Cuentas por pagar	335.239.193,05	349.064.697,05
12.3 Retención en la Fuente por Pagar		
Retefuente por pagar	14.688.000,00	34.457.823,00
Retefuente por pagar - Participación Consorcios	23.324.151,82	23.324.151,82
Autorenta por pagar	0,00	0,00
Total Retención en la Fuente por Pagar	38.012.151,82	57.781.974,82
12.4 Retenciones y Aportes de Nómina		
Aportes Salud	2.821.929,00	2.457.500,00
Aportes a Riesgos Laborales	3.994.800,00	3.131.200,00
Aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación	2.786.090,00	2.479.100,00
Aportes a Fondos de Pensiones y Cesantías	12.156.215,00	9.955.100,00
Retenciones y aportes de nómina - Participación Consorcios	14.337.868,80	14.337.868,80
Total Retenciones y Aportes de Nómina	35.106.902,80	32.360.768,80
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	431.632.240,67	460.481.433,67

NOTA 13. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

Comprende el valor de los impuestos, gravámenes y tasas a favor del Estado por concepto de los cálculos realizados con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas, generadas en el ejercicio terminado a 30 de Junio de 2021 y 31 de Diciembre de 2020.

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Impuestos, Gravámenes y Tasas		
Impuesto de Industria y Comercio Retenido	934.000,00	2.085.390,00
Impuesto de Industria y Comercio Retenido - Participación	1.321.250,76	1.321.250,76
Impuesto de Renta por pagar	(0,45)	487.437.251,00
Impuesto sobre las ventas por pagar - IVA	2.146.681,89	
Impuesto sobre las ventas por pagar - IVA - Participación Consorcios	15.917.017,43	15.917.017,43
Impuesto Nacional al Consumo	11.000,00	21.000,00
Industria y Comercio	35.004.724,48	86.490.369,62
Impuesto de Renta Diferido (Cr)	0,00	0,00
Provisiones Fiscales		
Renta	243.943.973,80	0,00
Impuesto de industria y Comercio	61.901.944,79	0,00
TOTAL IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS	361.180.592,70	593.272.278,81

NOTA 14. OBLIGACIONES LABORALES

Registre el valor de las prestaciones sociales de los funcionarios de Adriano Díaz y Cia., Ltda., consolidadas a 30 de Junio de 2021 y 31 de Diciembre de 2020, liquidadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes a la fecha del Balance. Su detalle es el siguiente:

Obligaciones Laborales	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Salarios por Pagar	2.146.395,00	30.195,00
Salarios por Pagar - Participación Consorcios	2.498.733,00	2.498.733,00
Cesantías Consolidadas	521.332,00	53.650.381,00
Cesantías Consolidadas - Participación Consorcios	17.006.380,80	17.006.380,80
Intereses sobre las Cesantías	30.411,00	6.316.673,00
Intereses sobre las Cesantías - Participación Consorcios	1.182.263,20	1.182.283,20
Prima de Servicios	2.816,00	2.816,00
Prima de Servicios - Participación Consorcios	209.998,59	209.998,59
Vacaciones Consolidadas	13.345.019,00	17.159.093,00
Vacaciones Consolidadas - Participación Consorcios	6.986.451,00	6.986.451,00
Prima Extralegal Participación Consorcios	7.200.000,00	7.200.000,00
Provisiones		
Cesantías	32.746.763,00	
Intereses sobre cesantías	3.929.598,00	
Vacaciones	16.755.344,00	
Prima de servicios	4.043.858,00	
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	108.605.380,59	112.243.004,59

NOTA 15. OTROS PASIVOS

15.1 Anticipos y Avances Recibidos

Representa los valores a cargo de la Sociedad y a favor de clientes y contratantes, recibidos para el pago de futuras acreencias.

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Anticipos Recibidos de Clientes	712.676.249,33	334.012.511,95
Anticipos Recibidos de Clientes - Participación en Consorcios	1.438.327.884,47	1.438.327.934,47
Total Anticipos Recibidos	2.151.004.083,80	1.772.340.346,42

15.2 Depósitos Recibidos

Representa los valores consignados en Cuentas Corrientes de la sociedad y a favor de clientes, las que a la fecha del cierre del ejercicio no se identificó su depositante.

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Depósitos Recibidos	163.796.280,50	79.233.842,87
De Inventarios	10.399.603,41	10.553.511,79
Total Depósitos Recibidos	174.195.883,91	89.787.354,66

15.3

	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Otras Cuentas Por Pagar Participación Consorcios	2.284.649.270,44	2.284.649.270,44
TOTAL OTROS PASIVOS	4.609.549.238,15	4.146.776.971,52

NOTA 16. APORTES SOCIALES

En el mes de diciembre de 2020, se realizó la transformación societaria de Limitada a SAS, con lo cual la Sociedad quedó con un Capital Autorizado de Mil Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$1.000.000.000,00), de los cuales se encuentran suscritas y pagadas 3.500 acciones de valor Nominal de Cien Mil Pesos (\$ 100.000) cada una, por un total de Trescientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana, (\$350.000.000,00).

Capital Social	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Capital Autorizado	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
Capital por Suscribir	(650.000.000,00)	(650.000.000,00)
TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	350.000.000,00	350.000.000,00

NOTA 17. RESERVAS

Constituida por disposición legal, conformada por el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio contable, hasta completar el 50% de

Reservas	Jun. 30/2021	Dic.31/2020

Reserva Legal	175.000.000,00	175.000.000,00
TOTAL RESERVAS	175.000.000,00	175.000.000,00

NOTA 18. EFECTOS ADOPCIÓN NIIF

18.2 Efectos Adopción NIIF

Efectos Adopción NIIF	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Efectos Adopción NIIF	1.187.128.390,44	1.187.128.390,44
TOTAL REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO + EFECTOS ADOPCIÓN NIIF	1.187.128.390,44	1.187.128.390,44

NOTA 19. UTILIDAD DEL EJERCICIO

Utilidad o (pérdida) del ejercicio	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Utilidad del Ejercicio	463.567.667,13	124.395.722,91
TOTAL UTILIDADES (PERDIDA) DEL EJERCICIO	463.567.667,13	124.395.722,91

NOTA 20. UTILIDAD O (PERDIDA) DE EJERCICIOS ANTERIORES

20.1 Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores

Corresponde a las utilidades acumuladas de cada uno de los años anteriores, mientras se aprueba su distribución en la Junta de Socios y las utilidades acumuladas en adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF

Utilidades de Ejercicios Anteriores	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Utilidades Acumuladas Ejercicios Anteriores	2.885.667.626,94	2.447.065.287,01
TOTAL UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.885.667.626,94	2.447.065.287,01

NOTA 22. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

En este rubro está el valor de los ingresos operacionales originados en la enajenación de bienes comprados por Adriano Díaz y Cia. SAS. y entregados según las condiciones comerciales, que surgen en desarrollo de las actividades ordinarias de la Sociedad. También se incluye en este grupo de ingresos los obtenidos en la ejecución de contratos de construcción.

Ingresos		
Construcción	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Proyectos Obras de Construcción	51.585.049,21	0,00
Proyectos Obras de Construcción - Participación Consorcios	0,00	0,00
Total Ventas Brutas en actividades de Construcción	51.585.049,21	0,00
Venta de Materiales para Construcción		
Venta de Materiales para Construcción	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Venta de Materiales para Construcción	11.357.753.305,11	6.547.346.900,18
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS BRUTOS	11.419.338.354,32	6.547.346.900,18
Devoluciones Rebajas y Descuentos En Ventas		
Construcción	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Devoluciones en venta Materiales para Construcción	(539.087.641,12)	(473.206.223,46)
DeSCUENTOS EN VENTAS	0,00	0,00
TOTAL DEVOLUCIONES	(539.087.641,12)	(473.206.223,46)
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS NETOS	10.880.250.713,2	6.074.140.676,7

NOTA 22. COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Corresponde al costo de la mercancía enajenada y los costos incurridos en la ejecución de contratos de construcción.

Costos de Ventas y Prestación de Servicios		
Construcción	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Instalación de Cubiertas y Demás	3.358.557,40	0,00
Garantías en Obras	0,00	0,00

Participación Consorcios	0,00	0,00
Total Costos en actividades de Construcción	3.358.557,40	0,00
Costo de Venta de Materiales para Construcción	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Venta de Materiales para Construcción	9.005.422.073,25	5.517.835.250,18
Descuentos en Compras	(490.687,00)	0,00
Total Costos en Venta de Materiales para Construcción	9.004.931.406,25	5.517.835.250,18
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS BRUTOS	9.008.289.963,65	5.517.835.250,18
Devoluciones Rebajas y Descuentos En Ventas	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Construcción		
Devoluciones en venta Materiales para Construcción	0,00	0,00
TOTAL DEVOLUCIONES	0,00	0,00

NOTA 23. GASTOS OPERACIONALES

Los gastos operacionales son erogaciones que surgen en desarrollo de las actividades ordinarias de la Sociedad. Comprende tanto gastos administrativos como gastos de ventas.

23.1 Gastos de Administración	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Gastos de Personal		
Sueldos	68.703.979,00	51.970.340,00
Comisiones	2.421.622,00	0,00
Viáticos	0,00	0,00
Auxilio de Transporte	5.482.382,00	3.061.622,00
Cesantías	6.130.983,00	4.072.499,00
Intereses sobre Cesantías	613.850,00	378.432,00
Prima de Servicios	6.856.591,00	4.340.102,00
Vacaciones	3.159.721,00	3.217.584,00
Primas Extralegales	0,00	0,00
Bonificaciones	6.012.520,00	200.000,00
Dotación y Suministro a Trabajadores	5.538.246,43	246.000,00
Indemnizaciones	6.229.533,00	0,00
Capacitación al Personal	0,00	0,00
Aporte a Administradoras de Riesgos Laborales	3.661.500,00	2.196.000,00
Aportes a Entidades Promotoras de Salud EPS	459.600,00	834.500,00
Aportes a Fondos de Pensiones y Cesantías	7.995.601,00	4.399.500,00
Aportes a Cajas de Compensación	2.556.459,00	2.178.939,00
Aportes al ICBF	0,00	465.570,00
Aportes Al SENA	0,00	389.154,00
Gastos Médicos y Drogas	229.986,00	1.778.250,00
Gastos Fúnebres	0,00	0,00
Elementos de Protección	789.517,35	1.051.050,54
Pagos Aprendizajes SENA	0,00	0,00
Gastos de Personal - Participación	0,00	0,00
Honorarios		
Revisoría Fiscal	15.000.000,00	15.000.000,00
Asesoría Jurídica	908.526,00	0,00
Asesoría técnica	0,00	1.850.000,00
Honorarios no deducibles	150.000,00	0,00
Otros Honorarios - Administración	15.000.000,00	15.700.000,00
Honorarios - Participación Consorcios	0,00	0,00
Impuestos		
Industria y Comercio	503.474,00	0,00
Sobretasa Bomberos	0,00	0,00
Estampillas	0,00	0,00
De vehículos	2.725.136,00	0,00
Otros Impuestos -	0,00	0,00
Gravamen al Movimiento Financiero	0,00	0,00
Iva Promateo	157.905,06	61.637,52
Iva consumo muestras	48.407.672,61	30.656.575,99
Impuesto al Consumo	71.363,00	175.624,34
Impuestos no deducibles	647.000,00	0,00
Otros	3.600,00	26.797,80

Impuestos - Participación Consorcios	0,00	0,00
Arrendamientos		
Construcciones y Edificaciones	18.289.500,00	0,00
Equipo de Oficina	82.000,00	0,00
Otros	0,00	0,00
Contribuciones y Afiliaciones		
Contribuciones	1.724.700,00	975.000,00
Afiliación y Sostentamiento	2.244.000,00	2.244.000,00
Seguros		
Cumplimiento	0,00	0,00
De vida	0,00	14.266,00
Incendio	0,00	0,00
Flota y Equipo de Transporte	1.024.800,00	6.917.009,00
Seguros no deducibles	46.035.263,18	0,00
Otros	0,00	0,00
Seguros - Participación Consorcios	0,00	0,00
Servicios		
Aseo y Vigilancia	6.612.098,00	5.017.700,00
Procesamiento de Datos	6.238.800,00	0,00
Acueducto y Alcantarillado	1.055.700,00	737.200,00
Energía Eléctrica	14.874.305,00	9.375.380,00
Teléfono	11.951.898,80	12.703.535,52
Correo, Portes y Telegramas	28.000,00	809.600,00
Transportes, Fletes y Acarreos	7.578.300,00	0,00
Remesas y Giros	0,00	0,00
Fumigación	0,00	0,00
Servicios No deducibles	1.780.000,00	0,00
Otros	2.285.480,00	609.600,00
Servicios - Participación Consorcios	0,00	0,00
Gastos legales		
Notariales	15.600,00	0,00
Registro Mercantil	2.956.800,00	2.180.100,00
Trámites y Licencias	0,00	0,00
Registro de Proponentes	0,00	0,00
Otros	85.150,00	662.800,00
Mantenimiento y Reparaciones		
Construcciones y Edificaciones	6.618.388,62	0,00
Maquinaria y Equipo	5.083.550,57	561.438,97
Equipo de Oficina	3.445,00	1.120.588,00
Equipo de Computación y Comunicación	10.819.673,00	5.864.840,00
Flota y Equipo de Transporte	3.923.902,00	4.689.624,73
Acueducto, Plantas y Redes	0,00	30.000,00
Mantenimientos y reparaciones no deducibles	1.289.207,43	0,00
Mantenimiento - Participación Consorcios	0,00	0,00
Adecuaciones e instalaciones		
Instalaciones Eléctricas	209.018,77	141.267,00
Arreglos Ornamentales	1.400.000,00	0,00
Reparaciones Locativas	0,00	80.000,00
Sistema telefónico	0,00	0,00
Otros	150.000,00	182.143,00
Adecuaciones e Instalaciones - Participación Consorcios	0,00	0,00
Gastos de Viaje		
Alojamiento y Manutención	0,00	0,00
Gastos de Viaje - Participación Consorcios	0,00	0,00
Depreciaciones		
Maquinaria y equipo	0,00	0,00
Equipo de oficina	5.244.343,92	4.484.420,00
Equipo de computación y comunicación	674.900,04	407.600,03
Flota y Equipo de Transporte	19.190.000,04	15.891.666,70
Depreciaciones - Participación Consorcios	0,00	0,00
Amorizaciones		
Cargos Diferidos- Participación Consorcios	0,00	0,00
Diversos		
Libros, suscripciones y periódicos	33.193,00	0,00
Gastos de Representación	0,00	0,00
Elementos de aseo y cafetería	967.313,55	1.749.342,06
Útiles, papelería y fotocopias	3.532.575,20	1.314.093,66
Combustible y lubricantes	6.238.806,48	6.110.956,00
Envases y Empaques	2.900.695,00	0,00

Taxis y buses	105.000,00	440.900,00
Estampillas	23.405.081,00	0,00
Casino y Restaurantes	4.217.677,00	0,00
Parqueaderos	292.709,58	233.763,46
Peajes	155.200,00	0,00
Activos Menores	2.516.511,00	0,00
Licencias	0,00	0,00
Diversos No deducibles	4.182.128,46	0,00
Otros Diversos	131.303,00	828.606,71
Diversos - Participación Consorcios	0,00	0,00
Provisiones		
Deudores	110.344.167,42	302.603.894,00
Total Gastos de Administración	547.888.430,55	533.319.810,23

23.2 Gastos de Ventas

Gastos de Personal	Jun. 30/2021	Dic. 31/2020
Sueldos	249.263.866,00	212.159.765,00
Comisiones	96.652.160,00	44.770.281,00
Viáticos Ocasionales	0,00	70.500,00
Incapacidad	212.567,00	0,00
Auxilio de Transporte	10.599.272,00	9.702.567,00
Medios de Transporte	0,00	0,00
Cesantías	29.586.284,00	22.297.174,00
Intereses sobre Cesantías	3.434.118,00	2.646.330,00
Prima de Servicios	30.963.253,00	24.628.837,00
Vacaciones	18.495.983,00	29.193.542,00
Primas Extralegales	0,00	0,00
Bonificaciones	11.069.139,00	3.130.791,00
Dotación y Suministro a Trabajadores	2.005.000,00	5.400.500,00
Seguros	0,00	0,00
Indemnizaciones	0,00	0,00
Capacitación	0,00	0,00
Aporte a Administradoras de Riesgos Laborales	18.073.500,00	14.052.549,00
Aportes a Entidades Promotoras de Salud EPS	67.300,00	479.200,00
Aportes a Fondos de Pensiones y Cesantías	42.566.385,00	34.555.300,00
Aportes a Cajas de Compensación	14.097.831,00	11.714.900,00
Aportes al ICBF	0,00	200.900,00
Aportes Al SENA	0,00	133.900,00
Gastos Médicos y Drogas	165.000,00	0,00
Rodamiento	1.612.908,00	1.200.000,00
Pagos Aprendices SENA	0,00	0,00
Honorarios		
Otros	0,00	0,00
Impuestos		
Industria y Comercio	61.398.470,79	0,00
De Vehículos	45.000,00	0,00
Impuesto al Consumo	0,00	0,00
Impuestos No deducibles	1.800,00	0,00
Arrendamientos		
Construcciones y Edificaciones	78.991.372,00	7.858.340,00
Flota y Equipo de Transporte	12.000.000,00	6.000.000,00
Otros	0,00	0,00
Contribuciones y Afiliaciones		
Contribuciones	313.400,00	611.800,00
Seguros		
Manejo	0,00	14.266,00
Cumplimiento	1.113.071,60	0,00
Flota y Equipo de Transporte	7.065.570,00	4.637.672,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	0,00	0,00
Seguros No deducibles	433.600,00	0,00
Servicios		
Aseo y vigilancia	139.000,00	0,00
Teléfonos	0,00	454.731,84
Correo, portes y telegramas	114.610,00	310.100,00
Teléfonos	72.096.770,00	1.091.058,00
Propaganda y Publicidad	13.394.183,56	6.384.269,42
Servicio de doblaje, ramtes y caballetes	42.016,81	0,00
Servicios No deducibles	1.549.000,00	0,00
Otros	1.627.712,00	0,00

Mantenimiento y Reparaciones		
Construcciones y edificaciones	4.830.804,99	982.399,47
Maquinaria y equipo	1.481.307,00	830.210,00
Equipo de Oficina	21.008,00	0,00
Equipo de computación y comunicación	0,00	488.908,00
Flota y Equipo de Transporte	11.369.246,99	5.613.426,86
Otros Mantenimientos/ Compras	1.597.251,46	0,00
Mantenimientos y reparaciones no deducibles	875.554,62	0,00
Adecuación e Instalación		
Instalaciones eléctricas	0,00	9.664,00
Arreglos ornamentales	90.000,00	6.722,69
Reparaciones locativas	542.696,00	23.962,00
Otros	296.134,00	0,00
Gastos de Viaje		
Alojamiento y Manutención	248.111,00	48.000,00
Pasajes Aéreos	0,00	282.640,00
Pasajes Terrestres	0,00	0,00
Peajes	0,00	0,00
Diversos		
Comisiones	7.829.330,60	0,00
Gastos de Representación	0,00	0,00
Elementos de aseo y cafetería	164.380,00	75.126,00
Útiles, Papelería y Fotocopias	465.815,00	10.000,00
Combustibles y Lubricantes	21.286.165,12	18.643.389,00
Envases y Empaques	1.126.392,41	751.715,41
Taxis y Buses	290.200,00	151.100,00
Estampillas	0,00	0,00
Casino y Restaurante	877.844,00	3.147.301,00
Parqueaderos	28.613,00	25.128,03
Peaje	1.296.400,00	1.108.700,00
Cargue y Descargue en Bodegas	0,00	0,00
Diversos no deducibles	587.553,00	0,00
Diversos	800.000,00	859.639,77
Total Gastos de Ventas	833.416.847,35	476.776.573,49
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	1.381.305.277,90	1.010.086.483,72

NOTA 24. INGRESOS NO OPERACIONALES

Acumula el importe de los ingresos percibidos por la Sociedad durante el ejercicio del 1 de enero al 30 de Junio de 2021 y 1 de enero al 1 al 31 de Diciembre de 2020, originados en operaciones que no están relacionadas con el objeto social. A la fecha de corte el detalle de este rubro es el siguiente:

Ingresos No Operacionales	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Rendimientos Financieros		
Intereses	1.000.000,00	0,00
Diferencia en cambio	16.832.718,32	4.769.361,85
Financieros - Participación en Consorcios	0,00	0,00
Descuentos Comerciales Condicionados	0,00	52.000,00
Servicios		
Transporte	929.275,23	451.097,48
Utilidad en Venta de Propiedad, Planta y Equipo		
Flota y Equipo de Transporte	0,00	0,00
Recuperaciones		
De Provisiones	0,00	15.565.032,48
Reintegro de Otros Costos y Gastos	6.683.363,36	2.220.540,60
Recuperaciones Participación	0,00	0,00
Deterioro de Cartera	227.180.184,00	2.112.285,00
Reintegro de Gastos Deterioro	0,00	0,00
Indemnizaciones		
Por Incapacidades	1.022.362,00	0,00
Ingresos Ejercicios Anteriores		
Otros	1.295.083,00	0,00
Diversos		
Aprovechamientos	8.847.545,64	29.723,08
Subvenciones	0,00	11.232.000,00
Bonificaciones	107.675.562,00	76.565.658,77

Descuentos		
Ajuste al peso	0,00	0,00
Rebate	299.097,20	32.996,00
Sobrantes de Inventario	40.158.089,00	0,00
Diversos - Participación Consorcios	11.378.715,02	4.553.905,18
	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	425.285.974,77	119.584.700,44

NOTA 25. GASTOS NO OPERACIONALES

Registra las erogaciones realizadas por la Sociedad por concepto de gravámen al movimiento financiero, gastos financieros, gastos extraordinarios y gastos diversos. El detalle a 30 de junio de 2021 y al 31 de Diciembre de 2020, es el siguiente:

Gastos No Operacionales	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Gastos Financieros		
Gravámen al Movimiento Financiero	0,00	0,00
Gastos Bancarios	2.005.471,00	1.921.841,00
Comisiones bancarias	37.879.374,47	13.001.435,51
Intereses	83.906.803,13	77.293.135,00
Intereses por Mora	0,00	0,00
Descuentos comerciales	11.706.325,86	350.195,70
Ajuste al Peso	(1.006.460,27)	7.790,09
Otros	31.900,00	0,00
Gastos financieros - Participación Consorcios	0,00	0,00
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	134.523.414,19	92.574.397,30

NOTA 26. PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

dentro de la actividad de la Empresa, se consideran ocasionales y por lo tanto se clasifican por aparte en los Estados Financieros de la Empresa, es el siguiente:

Partidas Extraordinarias	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Pérdida en Venta y Retiro de Propiedad planta y equipo		
Faltantes de Inventarios	7.683.618,92	2.176.107,56
Castigo de Anticipos entregados	20.000.000,00	0,00
otros	4.199,00	0,00
Gastos Extraordinarios		
Costos y Gastos de Ejercicios Anteriores	488.829,00	3.160.000,00
IVA Asumido	1.424.113,97	37.034.050,65
Impuestos No Certificadas	467.037,00	0,00
Retenciones Asumidas	0,00	0,00
Otros - No deducibles	0,00	201,00
Gastos Extraordinarios - Participación Consorcios	0,00	0,00
Diversos		
Gastos de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Multas, Sanciones y Litigios	0,00	0,00
Donaciones	1.200.000,00	300.000,00
Seguridad Social	4.523.200,00	2.633.390,00
Compra de Activos Menores	0,00	3.125.479,00
Otros - Gastos No Deducibles	36.233.544,41	66.060.316,89
		0,00
Gastos Extraordinarios - Participación Consorcios	0,00	0,00
TOTAL PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	72.024.642,30	114.489.455,10

NOTA 27. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Representa el cálculo del Impuesto de Renta y Complementarios determinado para cada año, partiendo de la Utilidad antes de Impuestos y depurando la renta en consideración a que existen algunas partidas que no constituyen costo ni deducción.

Impuesto de Renta y Complementarios	Jun. 30/2021	Dic.31/2020
Impuesto de Renta y Complementarios	245.625.722,80	0,00
Impuesto de Renta Diferido	Jun. 30/2021	Dic.31/2020

Impuesto de Renta Diferido	0,00	0,00
Total Impuesto de Renta Diferido	0,00	0,00
TOTAL IMPUESTO DE RENTA	245.825.722,80	0,00



ADRIANO DIAZ TORRES
Representante Legal



EDUAR PATINO RUBIO
Contador - T. P. 184.202-T

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116605392489



(415)7707212489984(8020) 000111660539248 9

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 9 0 7 0 5 6 9 7	9					
	11. Razón social	ADRIANO DIAZ Y CIA SAS					12. Cód. Direc. Seccional
	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No Formulario anterior				

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	31. Vinculado al pago de obras por Impuestos (Marque "X")	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	1,539,763,000

Patrimonio	36. Efectivo y equivalentes al efectivo	36	620,543,000	Renta presuntiva	76	0	
	37. Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	Renta exenta	77	0	
	38. Cuantías, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	6,349,367,000	Rentas gravables	78	0	
	39. Inventarios	39	5,856,473,000	Renta líquida gravable	79	1,529,122,000	
	40. Activos intangibles	40	0	Ganancias ocasionales	80. Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	41. Activos biológicos	41	0		81. Rentas deudores régimen Ley 1216 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
	42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	426,975,000		82. Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art. 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
	43. Otros activos	43	0		83. Costos por ganancias ocasionales	83	0
	44. Total patrimonio bruto	44	13,253,358,000		84. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
	45. Pasivos	45	8,779,765,000	85. Ganancias ocasionales gravables	85	0	
46. Total patrimonio líquido	46	4,473,593,000	Liquidación privada	86. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	86	489,319,000	
Ingresos	47. Ingresos brutos de actividades ordinarias	47		21,474,502,000	87. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	48. Ingresos financieros	48		92,000	88. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
	49. Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49		0	89. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	50. Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50		0	90. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
	51. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51		0	91. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
	52. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52		0	92. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	489,319,000
	53. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53		0	93. Descuentos tributarios	93	0
	54. Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54		0	94. Impuesto neto de renta	94	489,319,000
	55. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55		0	95. Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
	56. Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%	56	0	96. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0	
57. Otros ingresos	57	672,833,000	97. Total impuesto a cargo	97	489,319,000		
58. Total ingresos brutos	58	22,147,427,000	98. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0		
59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,171,857,000	99. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0		
60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	100. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0		
61. Total ingresos netos	61	20,975,570,000	101. Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0		
Costos y deducciones	62. Costos	62	16,732,445,000	102. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	306,862,000	
	63. Gastos de administración	63	1,463,195,000	Retenciones	103. Autorretenciones	103	84,984,000
	64. Gastos de distribución y ventas	64	1,206,791,000		104. Otras retenciones	104	369,850,000
	65. Gastos financieros	65	0		105. Total retenciones año gravable a declarar	105	454,834,000
	66. Otros gastos y deducciones	66	44,017,000	106. Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0	
67. Total costos y gastos deducibles	67	19,446,448,000	Sobretasa instituciones financieras	107. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0	
Renta	68. Inversiones efectuadas en el año	68		0	108. Sobretasa instituciones financieras	108	0
	69. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69		0	109. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
	70. Renta por recuperación de deducciones	70	0	110. Saldo a pagar por impuesto	110	0	
	71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	111. Sanciones	111	0	
	72. Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	1,529,122,000	112. Total saldo a pagar	112	0	
73. Pérdida líquida del ejercicio	73	0	113. Total saldo a favor	113	272,377,000		
74. Compensaciones	74	0	114. Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0		
75. Renta líquida	75	1,529,122,000	115. Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0		

981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa	2020-05-07 04:30:14 PM Fecha Acuse de Recibo Firmado	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	91000782573097
982. Código Contador o Revisor Fiscal			
Firma Contador o Revisor Fiscal			
983. No. Tarjeta profesional			

FERRETERIA Al día

FERRETERIA Al día

ADRIANO DIAZ Y CIA. LTDA
 NIT. 890.705.697-9 REGIMEN COMUN
 CRA. 5 No. 86 - 11 Las Margaritas PBX: 268 0505 Fax: 2689437
 E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Eternit® Corona

TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
 BAVARIA



Ajocer

Restuco

Señores:

ADRIANO DIAZ Y CIA. LTDA
 NIT/CC: 890705697-9/90007235
 CRA. 5 NO. 86 - 11 TORRE FEDERICA
 BARRIO VILLA SAN JUAN

IDAFE 1594104 Pag. 1

Vendedor: DEL OPTICINA CRI

FACTURA DE VENTA CR1-00049300

FECHA FACTURA			VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	3	2015	19	3	2015

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO EFECTUAR RETENCION SOBRE IVA - RES. 2509.03/12/93 RETENEDOR DE IVA

DETALLE	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
01 378030 MAND DE OBRAS CURCETA 7 SANDWICH Y REMAT RETEN SALADO	1.00	12,915,590.00	12,915,590.00
02 378034 UTILIDAD RETEN SALADO	1.00	1,291,459.00	1,291,459.00

Valor gravado	Valor excluido	Valor Iva	Subtotal	Desccto Global	Total a pagar
1,291,459.00	12,915,590.00	205,670.00	14,415,249.00	0.00	14,415,249.00

Observaciones: OBRAS Y RETEN SALADO #
 CON: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/OTE.
 ARCHIVOS DE ENTREGA No.
 FOLIO No.: 0. ALDIA:
 Factura impresa por computador por ADRIANO DIAZ Y CIA. LTDA Nit: 890705697

(*) Item sin Iva

** LOS CHEQUES DEBEN SER GIRADOS AL PRIMER BENEFICIARIO **

FAVOR GIRAR CHEQUE
 UNICAMENTE AL PRIMER
 BENEFICIARIO

No somos grandes
 contribuyentes segun
 resolución #0041
 de enero 30 de 2014

- SOMOS RESPONSABLES DEL ICA EN IBAGUE ACTIVIDAD ECONOMICA 51411= 3.5 x MIL
- ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 C.C.
- NÓS RESERVAMOS EL DERECHO DE DOMINIO DE LA MERCANCIA HASTA SU CANCELACION TOTAL
- TODOS LOS CHEQUES DEVUELTOS ORIGINA SANCION 20% ART. 731 C.C.
- NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES

RECIBI CONFORME

C.C./NIT.

CR1-40001 AL CR1-80060 HABILITA

RESOLUCION DIAN No. 90000082104 FECHA 2013.06/27 DE

IMPRESO EN COLOMBIA

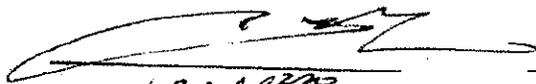
Ibagué, 12 de marzo de 2015.

ACTA DE ENTREGA

Se hace entrega a satisfacción de suministro de cubierta standing sean, fabricada e instalada en obra con las siguientes características:

CONTACTO: ARQUITECTO MARIO	
CLIENTE: CONSTRUSERVICIOS B&H	
FECHA:03-12-2015	OBRA:reten salado
INSTALADOR:Jhon Nuñez	
TIPO DE CUBIERTA:Sandwish	AISLAMIENTO: Lana de roca
COLOR: Blanco	VENDEDOR: Emerson Rodriguez
CAFETERIA: 369,72m2 Y 60ml DE REMATE.	
BODEGA 1: 436,56 m2 Y 83 ml DE REMATE.	
BODEGA 2: 829 m2 Y 124,9 ml DE REMATE.	
OFICINA BODEGAZ: 22,21m2 Y 19,13 ml DE REMATE.	
TOTAL m2 DE CUBIERTA: 1657,49 m2	
TOTAL ml DE REMATE: 267,02 ml.	

Nota: Queda pendiente la instalación de 50 ml de remate los cuales Ferreteria Al Dia se compromete a instalar una vez se adecue borde de cuchilla para la fijación de estos.


 Recibe 49214370


 Entrega 93210889



FERRETERIA Al día



ADRIANO DIAZ Y CIA. LTDA
NIT: 890.705.697-9 REGIMEN COMUN
CRA. 5 No. 86-11 Las Margaritas PBX: 268.0505 FAX: 268.0437
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com

Señores:

CABRIL CONSTRUCCIONES SAS
NIT/CCI: 900427561 ID/IGU: 900427561
DISPENSARIO BATALLON COOK
BOGOTA 15-6616
REBITA TEL. 313 8703445

Vendedor:
CSC. CRISTINA QUEVEDA CAMACHO

FACTURA DE VENTA CR1- 00050208

FECHA FACTURA			VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	5	2015	14	5	20

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO EFECTUAR RETENCION SOBRE IVA - RES. 2509-03/12/93 - RETENEDOR DE IVA

DETALLE		CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
394021	M2 CUBIERTA STANDARD SEAM T-SAWINEN POLI	1.00	1,185.78	80,756,361.00
394019	M. CABALLETES EN LANTINA CAL. 26	0.00	75.60	977,659.00
394020	M. REMATES LATERAL	0.00	182.60	2,361,383.00

Valor gravado	Valor exento	Descuento	Subtotal	Valor IVA	Total a pagar
80,075,403.00	0.00	0.00	80,075,403.00	13,453,265.00	97,550,668.00

Observaciones: SEXTA BRIGADA SANIDAD-MILITAR
SEM: NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.
REGIMEN DE ENTREGA No. 0
PEDIDO No.: 0

(*) Items sin IVA

LOS CHEQUES DEVEN SER GIRADOS AL PRIMER BENEFICIARIO

FAVOR GIRAR CHEQUE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

Somos grandes contribuyentes según Resolución 00081 de febrero de 2014

RESOLUCION DIAN No. 90000082104 FECHA 2013/06/07 DE CRI-40001 AL CRI-80000 HABILITA

- SOMOS RESPONSABLES DEL ICA EN BAJQUE ACTIVIDAD ECONOMICA 51411-33.5 MIL
- ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 C.C.
- NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DOMINIO DE LA MERCANCIA HASTA SU CANCELACION TOTAL
- TODO CHEQUE DEVUELTO ORIGINA SANCCION 20% ART. 731 C.C.
- NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES

RECIBI CONFORME
Ledy Johana Orozco M.
C.C/NIT: 28.050.242



Comité de Cafeteros del Tolima

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA CN-2018-1543 (2018051), CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, COMO ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO Y ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA.

3. Que mediante actas de entregas, se hace constar que el objeto del suministro del presente contrato ha sido entregado por el proveedor y recibido a entera satisfacción por "LA FEDERACIÓN".

Teniendo en cuenta lo anterior LA FEDERACIÓN y EL PROVEEDOR, acuerdan:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato de compra-venta. CN- 2018-1543 (2018051), en los siguientes términos:

Valor del contrato IVA INCLUIDO		\$26.150.583
Valor pagado al Proveedor por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como entidad de derecho privado	\$26.150.583	
Sumas Iguales	\$26.150.583	\$26.150.583

SEGUNDO: El supervisor del presente Contrato manifiesta que se cumplieron a cabalidad las obligaciones contraídas por las partes del mismo.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el Contrato que mediante el presente documento se liquida, por tanto, EL PROVEEDOR expresamente renuncia a cualquier reclamación que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

CUARTO: EL PROVEEDOR manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo -por todo concepto- con la totalidad de los Subcontratistas y

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima

www.federaciondecafeteros.org



SC 859-1



Comité de Cafeteros del Tolima

Condiciones Generales de Contratación

CN-2018-1544

Entre

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité Departamental de Cafeteros del Tolima – en su condición de Administradora del Fondo Nacional del Café

Y

ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA 

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
 Costado Occidental de la Calle 145 – Avenida Chicalá Contiguo a Glorietta del Aeropuerto Perales
 PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

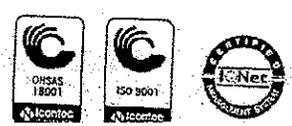
CN-2018-1544

ÍNDICE

Consideraciones.....	3
Cláusula 1. Definiciones.....	5
Cláusula 2. Objeto.....	5
Cláusula 3. Especificaciones Técnicas.....	6
Cláusula 4. Valor.....	6
Cláusula 5. Plazo y Sitio de Entrega.....	6
Cláusula 6. Duración.....	6
Cláusula 7. Obligaciones del proveedor.....	7
Cláusula 8. Obligaciones de la Federación.....	7
Cláusula 9. Transporte.....	8
Cláusula 10. Acta de Recepción.....	8
Cláusula 11. Notificaciones y corrección de Bienes Defectuosos.....	8
Cláusula 12. Forma de Pago.....	9
Cláusula 13. Origen de los Recursos.....	9
Cláusula 14. Calidad en la que actúa la Federación-Comité Tolima.....	9
Cláusula 15. Garantías.....	9
Cláusula 16. Supervisión.....	9
Cláusula 17. Clausula Penal.....	11
Cláusula 18. Modificación y Prorrogas.....	11
Cláusula 19. Cesión y Subcontratos.....	11
Cláusula 20. Suspensión.....	11
Cláusula 21. Terminación del Contrato por parte de la Federación.....	11
Cláusula 22. Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....	12
Cláusula 23. Liquidación.....	12
Cláusula 24. Solución de Controversias.....	13
Cláusula 25. Indemnidad.....	13
Cláusula 26. Exclusión de Relación Laboral.....	13
Cláusula 27. Seguridad y salud ocupacional.....	14
Cláusula 28. Inhabilidades e Incompatibilidades.....	14
Cláusula 29. Régimen Legal Aplicable.....	14
Cláusula 30. Domicilio Contractual.....	14
Cláusula 31. Documentos del Contrato.....	14
Cláusula 32. Gastos e Impuestos.....	14
Cláusula 33. Facturación.....	15
Cláusula 34. Permisos y Licencias.....	15
Cláusula 35. Confidencialidad.....	15
Cláusula 36. Perfeccionamiento y Ejecución.....	15
Cláusula 37. Notificaciones y Representantes Autorizados.....	15
Cláusula 38. Anexos.....	15
Cláusula 39. Integralidad.....	16
Anexo 1 Descripción de los Bienes.....	16
Anexo 2 Compromiso de Confidencialidad.....	17
	18

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
 Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
 PBX: (57-8)-2739474 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

Condiciones Generales de Contratación Contrato de Compraventa

Entre los suscritos, **GILDARDO MONROY GUERRERO**, mayor y vecino de Ibagué, portador de la cédula de ciudadanía número 5.992.926 expedida en el Municipio de Rovira (Tolima), quien obra en nombre y representación de **LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, en su calidad de Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, NIT 860.007.538-2, conforme al poder general que le fue conferido por el primer Gerente Auxiliar – Gerente Administrativo de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, y como representante legal, según escritura pública número 9132 de noviembre 8 de 2016 de la Notaría trece del Circulo de Bogotá D.C., entidad reconocida mediante Resolución Ejecutiva No. 33 del 2 de Septiembre de 1927 del Ministerio de Fomento, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá en el libro de entidades sin ánimo de lucro; que para los efectos del presente documento actúa en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café, entidad que en adelante se denominará, **LA FEDERACIÓN**, de una parte, y de la otra, **ADRIANO DÍAZ TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.208.065 expedida en Ibagué - Tolima, quien actúa como Representante Legal de **ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA**, identificada con Nit. N° 890.705.697-9, que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**; hemos decidido celebrar el presente contrato de compra (en adelante el "Contrato"), que se regirá por la legislación civil colombiana y por las cláusulas que más abajo se consignan, previas las siguientes:

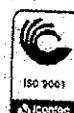
Consideraciones.

1. La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, como Administradora del Fondo Nacional del Café, requiere la compra de aproximadamente 400 tanques tina plásticos, en desarrollo del proyecto n° 4-724120037: "mejoramiento de la infraestructura de beneficio, con destino a los caficultores asociados a la Cooperativa de Caficultores del sur del Tolima "CAFISUR" LTDA, en los municipios de San Antonio, Rioblanco, Chaparral y Ataco del departamento del Tolima"
2. Que en observancia a lo dispuesto en la Resolución N: 08 del 30 de Octubre del 2.000, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, invitó a presentar cotización a cuatro (4) Proveedores, para la compra de aproximadamente 400 tanques tina plásticos, en desarrollo del proyecto n° 4-724120037: "mejoramiento de la infraestructura de beneficio, con destino a los caficultores asociados a la Cooperativa de Caficultores del sur del Tolima "CAFISUR" LTDA, en los municipios de San Antonio, Rioblanco, Chaparral y Ataco del departamento del Tolima".

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 – Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

3. De acuerdo con el análisis y evaluación de las cotizaciones recibidas y teniendo en cuenta lo indicado en los numerales 9, 10, 11 Y 12 de las condiciones de cotización, **PARA LA COMPRA DE APROXIMADAMENTE 400 TANQUES TINA PLÁSTICOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO N° 4-724120037: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO, CON DESTINO A LOS CAFICULTORES ASOCIADOS A LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR DEL TOLIMA "CAFISUR" LTDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO, RIOBLANCO, CHAPARRAL Y ATACO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"; se recomienda adjudicar la compra a ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA NIT. 890.705.697-9 Invitación N° 6000000384, por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$141.776.000), más IVA por valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$26.937.440), para un valor total de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$168.713.440), por ser la cotización más económica y cumple con requisitos solicitados en las condiciones de cotización.**

4. Teniendo en cuenta la recomendación de adjudicación del Comité Evaluador y la facultad otorgada por el Comité Departamental Cafeteros del Tolima, en reunión del 01 de noviembre de 2018, tal y como consta en Acta N° 18 y memorando TDE18ME00149 de 2 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta que la compra es mayor a 100 SMLMV. (\$78.124.200), según lo dispuesto en la resolución 08 de octubre 30 del 2000, expedida por el Comité Nacional de Cafeteros de la Federación Nacional de Cafeteros, cuando compromete recursos del Fondo Nacional del Café; se autoriza a la administración iniciar el proceso de condiciones de cotización, estudio de cotizaciones, recomendación de adjudicación y la suscripción del respectivo contrato la compra de 400 tanques tina plásticos, en desarrollo del proyecto n° 4-724120037: "mejoramiento de la infraestructura de beneficio, con destino a los caficultores asociados a la Cooperativa de Caficultores del sur del Tolima "CAFISUR" LTDA, en los municipios de San Antonio, Rioblanco, Chaparral y Ataco del departamento del Tolima"; se adjudica la compra **ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA NIT. 890.705.697-9, por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$141.776.000), más IVA por valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$26.937.440), para un valor total de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$168.713.440).**

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
 Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
 PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

Con base en lo anterior las partes acuerdan:

Cláusula 1. Definiciones: En estas Condiciones Generales y, salvo que el contexto requiera otra cosa en otros apartes de este Contrato, los siguientes términos en mayúscula inicial tienen los significados que se indican más abajo sea que se utilicen en singular o en plural, en género masculino, femenino o neutro.

“Acta de Liquidación”: significa el documento en el que se establece el balance final del Contrato, los acuerdos, ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya a lugar.

“Documentación”: significa entre otros documentos, los datos, especificaciones, esquemas, notas, muestras, informes, cuentas, manuales de operación, materiales de entrenamiento y cualquier otro material necesario para el cumplimiento del Contrato, bien sea impreso en forma tangible o electrónica.

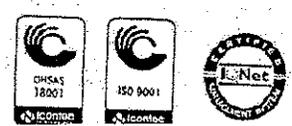
“Especificaciones”: significa las especificaciones, estándares, garantías de calidad, indicadores de desempeño y otras medidas para los Bienes previstos en o adjuntos a cualquier Anexo de este Contrato y cualquier modificación de los mismos que **LA FEDERACION y EL PROVEEDOR** acuerden por escrito.

“Estándar”: significa los estándares, reglas, requerimientos de desempeño y/o guías y cualquier modificación a los mismos, acordados mutuamente por escrito por **LA FEDERACION y EL PROVEEDOR** o que estén contenidos en: (i) las leyes aplicables; y (ii) todos los principios, prácticas y estándares de debido cuidado, pericia y diligencia que normalmente practiquen firmas reconocidas en el suministro de bienes de similar naturaleza a los Bienes (según este término se define más abajo).

“Fuerza Mayor o Caso Fortuito”: significa cualquier evento o causa que esté fuera del control de la Parte que la argumente, que no sea susceptible de superarse mediante el ejercicio de un cuidado razonable, de precauciones apropiadas y la consideración de alternativas razonables con la intención de evitar los efectos de la Fuerza Mayor por esa Parte y que no hubiera podido ser razonablemente prevista, e incluye, siempre y cuando cumpla con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil colombiano, los actos de guerra, actos de enemigos públicos, actos terroristas, disturbios o conmociones civiles, caso fortuito y catástrofes naturales tales como terremotos, inundaciones imprevisibles, actividad volcánica e incendios, pero específicamente no incluye clima extremo o inminente en el país, falta de materias primas o suministros, daños mecánicos (salvo los causados por un evento de Fuerza Mayor), huelgas, bloqueos, operaciones tortuga u otros disturbios de una Parte o su personal, o las dificultades financieras de la Parte. Para los fines de este Contrato Fuerza Mayor es sinónimo de Caso Fortuito.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicatá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

“Propuesta”: significa la oferta de fecha de 12 de octubre de 2018 que tiene por objeto la compra de tolvas plásticas, presentada por **EL PROVEEDOR** a la Federación.

“Reclamo”: significa cualquier acción, pretensión, demanda, procedimiento, reclamo o exigencia de cualquier clase por o en contra de cualquier Parte o su Personal respectivo.

“Sitio”: significa el lugar de entrega de los Bienes y sus alrededores, incluyendo pero no limitándose a todos los lugares que resultaren necesarios para el cumplimiento de este Contrato. Para los efectos de este Contrato el Sitio corresponde a los sitios indicados en la invitación a cotizar enviada por **LA FEDERACION** a **EL PROVEEDOR**.

Cláusula 2. Objeto. El Proveedor se obliga para con la Federación a suministrar los Bienes por sus propios medios, con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, y con sujeción a la Documentación, Especificaciones y Estándares y a las normas legales que en cada momento regulen la materia.

LA COMPRA DE 400 TANQUES TINA PLÁSTICOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO N° 4-724120037: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO, CON DESTINO A LOS CAFICULTORES ASOCIADOS A LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR DEL TOLIMA “CAFISUR” LTDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO, RIOBLANCO, CHAPARRAL Y ATACO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

Parágrafo: Investigaciones del Proveedor. El Proveedor reconoce que fue informado y/o que tuvo la oportunidad de informarse suficientemente, antes de presentar su Propuesta y/o de suscribir el Contrato y que continuará informándose durante su ejecución, sobre la naturaleza de las obligaciones aquí previstas, incluyendo pero sin limitarse a la ubicación del Sitio; clima, riesgos climáticos, transporte y vías; y todos los demás asuntos que pudieran afectar el objeto del presente contrato. En tal sentido el Proveedor asume todos los riesgos inherentes a la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 3. Especificaciones Técnicas: **EL PROVEEDOR**, entregara los tanques tina plásticos, objeto del presente Contrato, de acuerdo a las Condiciones de Cotización.

Cláusula 4. Valor. El valor del presente contrato es de por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$141.776.000)**, más IVA por valor de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$26.937.440)**, para un valor total de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$168.713.440)**.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
 Costado Occidental de la Calle 145 – Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
 PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

Cláusula 5. Sitio de Entrega: Los tanques tina plásticos, deberán ser entregada por **EL PROVEEDOR** en los sitios, cantidades y formas indicadas en las condiciones de cotización, en las instalaciones de la **COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA "CAFISUR**, en el Municipio de Chaparral, el Corregimiento el Limón; Rioblanco - Tolima, el Corregimiento de Herrera; San Antonio - Tolima; Ataco - Tolima y el Corregimiento Santiago Pérez, previa Coordinación del Supervisor del contrato, o persona designada por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Comité Departamental de Cafeteros del Tolima.

Parágrafo Primero: Terminada la entrega de los tanques tina plásticos, objeto del presente contrato, se elaborará un acta de recepción final como se indica en la cláusula decima de este contrato.

Cláusula 6. Duración: Como plazo para la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, se establece una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener los precios estipulados en su cotización y realizar la entrega de los tanques tina plásticos, solicitados por la Federación, Prorrogable por mutuo acuerdo escrito por las partes.

Clausula 7.- Obligaciones del Proveedor: En desarrollo del objeto de este Contrato **EL PROVEEDOR** deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1) entregar a **LA FEDERACION** los Bienes de acuerdo con la Documentación, Estándares y Especificaciones, señalados por la Federación, de manera independiente, actuando bajo su propia responsabilidad y con plena autonomía técnica y administrativa. 2) Asumir la responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato. 3) Antes de iniciar cualquier actividad, revisar todos los documentos e información pertinentes para cumplir con el objeto del Contrato y que los mismos se encuentren de acuerdo con la Documentación, Estándares y Especificaciones. Cualquier duda que surja de **EL PROVEEDOR** deberá consultarla por escrito y en forma oportuna con el Supervisor del Contrato. 4) Mantener afiliado a todo el personal utilizado en la ejecución del Contrato al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscalidades aplicables (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) durante el desarrollo del Contrato, cuando a ello haya lugar. 5) Cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de seguridad social, establecidas por la leyes colombianas. 6) Mantener la confidencialidad o reserva profesional sobre los datos, estudios y en general, toda información que haya llegado a su conocimiento en razón o con ocasión de la actividad a la que se refiere el presente Contrato. 7) Constituir y mantener vigentes las garantías, durante el término previsto en este Contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiere lugar. 8) **EL PROVEEDOR** garantizará el acceso del Supervisor a toda la información relacionada con el desarrollo y ejecución del Contrato a fin de que éste pueda cumplir a cabalidad sus funciones. 9) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT. 860.007.530-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

naturaleza de este Contrato y/o de la cotización. 10) El Proveedor deberá Garantizar la calidad de los materiales manifestada en la respectiva ficha técnica entregada con su cotización, durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más, adicionalmente ello deberá entregar a la Federación Nacional de Cafeteros - Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, como administradora del Fondo Nacional del Café - las respectivas garantías de calidad de los materiales objeto del presente contrato entregada por el fabricante al Proveedor. 11) "CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. El Proveedor declara expresamente que conoce y acepta en lo que a él pueda aplicarse el Código de Ética y Buen Gobierno de la Federación Nacional de Cafeteros, documento que contiene los principios y valores que rigen las actuaciones y las pautas de conducta de la Federación, los Federados, los representantes gremiales, los trabajadores y las partes relacionadas en lo que a ellas corresponda. Así mismo, el Contratista declara expresamente que no se encuentra inmerso en ningún conflicto de interés para contratar con la Federación de conformidad con el citado Código de Ética y Buen Gobierno, y en general que su actuación bajo este contrato no desconoce ninguno de los principios y valores que rigen las actuaciones y las pautas de conducta de la Federación y de sus contratistas bajo dicho cuerpo normativo".

Cláusula 8.- Obligaciones de la Federación: En desarrollo del objeto de este Contrato LA FEDERACION deberá cumplir las siguientes obligaciones: a) Realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato. b) cumplir con el término y el plazo pactado, c) Suministrar oportunamente a EL PROVEEDOR la información necesaria para el desarrollo del Contrato. d) Designar al Supervisor del Contrato.

Cláusula 9. Transporte: El transporte de los tanques tina plásticos, al sitio de entrega y en las fechas establecidos correrá por cuenta de EL PROVEEDOR incluido el cargue y descargue. EL PROVEEDOR deberá proteger los tanques tina plásticos, objeto del presente contrato de eventuales accidentes que puedan sufrir durante el viaje, tomando los seguros correspondientes, los cuales deberán cubrir todo riesgo hasta el momento de su entrega. Cualquier pérdida o daño que ocurriera antes de verificada la entrega real y material en el sitio convenido, será responsabilidad de EL PROVEEDOR y debe reponerse en un término no mayor a ocho (8) días siguientes a partir de la entrega.

Cláusula 10. Acta de Recepción: De la entrega de los tanques tina plásticos por EL PROVEEDOR, se dejará constancia en acta(s) que deberá(n) ser firmada(s) por un representante de EL PROVEEDOR y por la persona designada por LA FEDERACIÓN el mismo día de la entrega. **Parágrafo Primero:** El recibo de las cantidades por parte de LA FEDERACIÓN, hecho en el momento de la entrega de los tanques tina plásticos objeto de compra, no libera a EL PROVEEDOR de responder por la calidad de los mismos hasta el momento de dicha entrega, pues en caso que se manifiesten en ellos defectos apreciables, atribuibles a EL PROVEEDOR, éste tendrá obligación de reemplazar los tanques tina plásticos defectuosos en un término no mayor a los ocho (8) días siguientes

Misión: Procurar el bienestar del calicultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Peralta
PBX. (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

contados a partir de la entrega.

Cláusula 11. Notificación y Corrección de Bienes Defectuosos: LA FEDERACION notificará al **EL PROVEEDOR** sobre cualquier inconformidad o cualquier incumplimiento con la Documentación, Especificaciones y/o Estándares.

Al recibo de una de tales notificaciones, a elección de y sin costo para LA FEDERACION (incluyendo cualquier costo relevante de transporte o laboral), **EL PROVEEDOR** deberá (i) prontamente reponer cualquier material defectuoso; y/o (ii) reembolsar cualquiera y todos los pagos realizados por LA FEDERACION en relación con cualquier material con defectos. Si **EL PROVEEDOR** no realiza oportunamente la reposición de los tanques tina plásticos, LA FEDERACION podrá realizar o contratar con terceros la reposición, a costo y riesgo exclusivo de **EL PROVEEDOR**.

Cláusula 12. Forma de Pago: LA FEDERACION realizara el pago de acuerdo con los tanques tina plásticos entregadas, a través de la tesorería del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima de la Ciudad de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega física de los mimos en el sitio convenido y previa presentación de la respectiva factura de venta y con el visto bueno del Supervisor del Contrato, acompañada de los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y ARL) y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

Cláusula 13. Origen de los Recursos: LA FEDERACION cancelará los tanques tina plásticos objeto del presente contrato, proviene del Fondo Nacional del Café Recursos de Ley 863 de 2003 Federación Nacional de Cafeteros – Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, en su condición de Administradora del Fondo Nacional del Café.

Cláusula 14. Calidad en que actúa La Federación- Comité Tolima: El presente contrato lo suscribe la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia a través del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, como Administradora del Fondo Nacional del Café.

Cláusula 15. Garantías: Como requisito para el perfeccionamiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a constituir a favor de LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ; como asegurada y beneficiaria, mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en el país, una garantía única que cubra los siguientes amparos:

a) **De Cumplimiento Del Contrato:** con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones

Misión: Procurar el bienestar del cultivador colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
 Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Gloriera del Aeropuerto Peralta
 PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

contractuales o convencionales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente durante el término de duración pactado y cuatro (4) meses más. Dicha póliza deberá estar vigente siempre que se suscriban prórrogas de la vigencia del término de duración pactado del contrato, debiéndose completar en cuanto al porcentaje pactado siempre que ocurriere reclamación y pago por ocurrencia del riesgo amparado, de tal forma que el mismo no se encuentre desprotegido.

b) **De salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **EL PROVEEDOR** haya de utilizar para la ejecución del objeto del Contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una duración igual al plazo del Contrato y tres (3) años más.

c) **De responsabilidad civil extracontractual:** en la cual el **PROVEEDOR** sea el tomador, y como asegurados el proveedor, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia- Comité Departamental de Cafeteros de Colombia en su condición de Administradora del Fondo Nacional del Café y terceros afectados; y como beneficiarios los terceros afectados, para amparar los daños causados a bienes o personas en razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la ejecución del presente contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo.

Parágrafo Primero.- Para efectos del cálculo de la póliza, se estima el valor del Contrato en **1. CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$141.776.000)**, más IVA por valor de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$26.937.440)**, para un valor total de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$168.713.440)**.

Parágrafo Segundo.- La garantía deberá presentarse a la Federación como requisito indispensable para la ejecución del Contrato.

Parágrafo Tercero: El **PROVEEDOR** deberá mantener durante toda la vigencia del Contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de cualquiera de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia deba prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato y/o de recibo a satisfacción de los Servicios, el valor amparado también deberá reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT.860.007.538-2
Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

inmediato de su monto, serán de cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR**.

Cláusula 16. Supervisión: La supervisión del contrato la ejercerá el Ingeniero **WILSON FERNANDO ESPINOSA RODRÍGUEZ** – Líder Departamental de Extensión Rural o quien **LA FEDERACION** designe (en adelante el “Supervisor”). El supervisor tendrá como funciones vigilar el cumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** y la debida y oportuna ejecución del objeto del contrato, así como suscribir con **EL PROVEEDOR** las actas a que haya lugar, especialmente el Acta de liquidación, otorgando las aprobaciones pertinentes.

Cláusula 17. Clausula Penal: sin detrimento del pago de los perjuicios respectivos, el retardo o la omisión en la entrega del material pactado o la violación de cualquiera de las obligaciones y/o prohibiciones que a través de este contrato adquiere **EL PROVEEDOR**, lo hará automáticamente merecedor a una sanción contractual a título de cláusula penal, consistente en el pago a **LA FEDERACION** de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la efectividad de esta cláusula penal, no habrá necesidad de requerir judicial o extrajudicialmente a **EL PROVEEDOR** para constituirlo en mora, pues **EL PROVEEDOR** renuncia a ello, constituyendo el presente documento suficiente mérito ejecutivo con la sola afirmación de **LA FEDERACION** sobre el incumplimiento de **EL PROVEEDOR**. Por el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal.

Cláusula 18. Modificación y Prorrogas: Toda modificación o prórroga al presente contrato deberá constar por escrito firmado por los representantes de las partes.

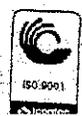
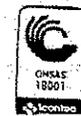
Cláusula 19. Cesión y Subcontratos: El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Federación. La autorización para subcontratar en ningún caso exonerará al Proveedor de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No surgirá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la Federación, por lo cual el Contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de cualquier derecho para hacer reclamaciones ante la Federación.

Cláusula 20. Suspensión: Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen (Por caso fortuito y fuerza mayor), siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se originen mayores costos para la Federación. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por **EL PROVEEDOR** y **LA FEDERACION**. Para levantar la suspensión se suscribirá igualmente un acta de reanudación del plazo contractual.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
 Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
 PBX: (57-6) 2739424 - Ibagué - Tolima

www.federaciondecafeteros.com





Comité de Cafeteros del Tolima

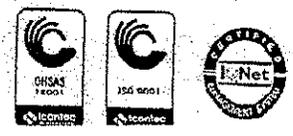
CN-2018-1544

Cláusula 21. Terminación del Contrato por parte de LA FEDERACION: I Unilateral:
LA FEDERACION queda facultada para dar por terminado unilateralmente este contrato, entre otros, en los siguientes casos: a) Por disolución o muerte de **EL PROVEEDOR**. b) Por incapacidad financiera de **EL PROVEEDOR**, la cual se presume por apertura de trámite concordatario o de concurso de acreedores, demora injustificada en el pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones a sus trabajadores o decreto de embargo de sus bienes. c) Por la violación por parte de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones y/o prohibiciones pactadas en el contrato. d) Por encontrarse que **EL PROVEEDOR**, al momento de la celebración del contrato, estaba incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **LA FEDERACION**, especialmente las establecidas en sus estatutos, en el contrato de administración del Fondo Nacional del Café suscrito con el Gobierno Nacional y en las Resoluciones 08 de 2000, expedidas por el Comité Nacional de Cafeteros y el Comité Directivo de **LA FEDERACION**, respectivamente, obligándose a renunciar a los derechos derivados del contrato en caso de que sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la firma del mismo. e) Cuando **EL PROVEEDOR** ceda este contrato a un tercero sin que medie autorización expresa de **LA FEDERACION** f) Por retardo injustificado en las entrega del objeto contractual. **II** Por mutuo acuerdo entre las partes. **III Terminación anticipada:** **LA FEDERACION** dará por terminado el presente contrato antes del tiempo pactado, por incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** en la legalización del mismo.

Cláusula 22. Caso Fortuito y Fuerza Mayor: En caso de presentarse hechos constitutivos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor a los cuales no se pueda resistir y que impidan, total o parcialmente, el cumplimiento por una u otra Parte, de sus obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, el plazo de cumplimiento de tales obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren el Caso Fortuito o Fuerza Mayor. La Parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio y terminación del Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha del aviso de inicio de las circunstancias, la Parte afectada por la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para superarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios o de público conocimiento. Durante el período en que persistan el Caso Fortuito o la Fuerza Mayor, las Partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para minimizar los perjuicios provocados por tales hechos. La Parte que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que transcurre la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Si estas circunstancias persistieren por más de tres (3) meses, las Partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del Contrato a las nuevas situaciones que se presenten o cualquiera de las Partes podrá

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

solicitar a la otra la terminación del Contrato de conformidad con la Cláusula 21.

Cláusula 23. Liquidación: Dentro de los noventa (90) días siguientes a la finalización del plazo pactado o el de sus prorrogas, las partes elaborarán una acta de liquidación en la cual quede constancia de los dineros invertidos. Con base en el Acta de liquidación y en este contrato si fuere el caso, **LA FEDERACIÓN** podrá ejercer las acciones necesarias para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados que provengan del incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.

Cláusula 24. Solución de Controversias: Las Partes acuerdan que buscarán resolver amigablemente las diferencias que surgieren del presente Contrato por un término de diez (10) días calendario contado desde que cualquiera de ellas diere noticia a la otra de la existencia de la diferencia. Pasado dicho término sin que las Partes hubieren resuelto la diferencia, las Partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción correspondiente.

Cláusula 25. Indemnidad. **EL PROVEEDOR** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA FEDERACION** de cualquier pleito, queja o demanda y/o responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL PROVEEDOR** en el desarrollo de este Contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Federación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o a que se radiquen aquellas, **LA FEDERACION** podrá comunicarle la situación por escrito a **EL PROVEEDOR** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **EL PROVEEDOR** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **LA FEDERACION** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y **EL PROVEEDOR** asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de las eventuales condenas si las hubiere. Si **LA FEDERACION** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL PROVEEDOR**, caso en el cual las Partes buscarán acordar la mejor estrategia de defensa o si **LA FEDERACION** lo estima necesario, asumirá directamente la misma; En este último caso, **LA FEDERACION** cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL PROVEEDOR** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **EL PROVEEDOR** **LA FEDERACION** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta mérito ejecutivo.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** será responsable e indemnizará a **LA FEDERACION** Como Administradora del Fondo Nacional del café por cualquier daño o pérdida que surja de cualquier acto u omisión imputable a **EL PROVEEDOR**. Adicionalmente, será de cargo de **EL PROVEEDOR** la responsabilidad civil frente a terceros (incluyendo empleados,

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
 Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales.
 PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima



[Handwritten signature]



Comité de Cafeteros del Tolima

14

CN-2018-1544

PROVEEDOR o dependientes de la Federación) por daños, pérdidas o lesiones y defenderá e indemnizará a **LA FEDERACION** por toda reclamación, demanda o proceso instaurado por cualquier persona por estos conceptos.

Cláusula 26. Exclusión de Relación Laboral: **EL PROVEEDOR** ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **LA FEDERACION** y **EL PROVEEDOR** o las personas que éste utilice para el desarrollo del Contrato.

Cláusula 27. Seguridad y salud ocupacional: El Contratista se obliga a cumplir las normas y obligaciones que en materia de Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo) le resulten aplicables. De igual forma se obliga a garantizar el adecuado desarrollo de un programa de salud ocupacional (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST) que cumpla plenamente las disposiciones aplicables sobre la materia y a realizar todos los esfuerzos necesarios para evitar el acaecimiento de accidentes y prevenir enfermedades durante el desarrollo del objeto contractual.

Cláusula 28. Inhabilidades e Incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés: **EL PROVEEDOR**, declara expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA-COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ** al momento de la celebración del contrato, especialmente las establecidas en sus estatutos, en el contrato de administración del Fondo Nacional del Café suscrito con el Gobierno Nacional y en la Resolución 08 de 2000, expedidas por el Comité Nacional de Cafeteros y el Comité Directivo de **LA FEDERACIÓN**, respectivamente, obligándose a renunciar a los derechos derivados del contrato en caso de que sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la firma del mismo.

Cláusula 29. Régimen Legal Aplicable: El presente Contrato es de naturaleza civil y se regirá, interpretará y ejecutará de conformidad con la legislación de la Republica de Colombia.

Cláusula 30. Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué.

Cláusula 31. Documentos del Contrato: Aparte de la Documentación, hacen parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos. 1. Condiciones Cotización 2. La cotización presentada por el proveedor. 3. Las actas, acuerdos y comunicaciones que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato; cualquier otro documento señalado en

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

118
2018052

15

CN-2018-1544

otras cláusulas del Contrato.

Cláusula 32. Gastos e Impuestos: Las Partes convienen que todos los gastos, impuestos o tributos de cualquier naturaleza aplicables en cualquier jurisdicción, inherentes al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales necesarios para ejecutar el Contrato, serán de cargo exclusivo de y correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

Cláusula 33. Facturación: **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir las disposiciones que de tiempo en tiempo señale **LA FEDERACIÓN** en materia de facturación. Igualmente, **EL PROVEEDOR** acepta que **LA FEDERACIÓN** practique las retenciones a que hubiere lugar, conforme al concepto de la Oficina de Asuntos Tributarios de la Federación. Para efectos de facturación **EL PROVEEDOR** presentará factura o documento equivalente.

Cláusula 34. Permisos y licencias: **EL PROVEEDOR** declara por medio del presente Contrato que se encuentra plenamente autorizado por todas las autoridades administrativas correspondientes para cumplir con el objeto del Contrato. Adicionalmente, se compromete a mantener vigentes todas las licencias o permisos necesarios para el desarrollo de su actividad durante la vigencia del Contrato.

Cláusula 35. Confidencialidad: Los términos y condiciones para la confidencialidad de este Contrato se establecen en el Anexo "Compromiso de Confidencialidad".

Cláusula 36. Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución **EL PROVEEDOR** pagará el (los) impuesto(s) a que haya lugar y entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma: 1) La(s) póliza(s) con la(s) garantía(s) pactada(s) en la cláusula 15 de este contrato con los comprobantes de pago para su aprobación. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el contrato quedará resuelto, y **LA FEDERACION** podrá iniciar las acciones pertinentes para reclamar los perjuicios que tal incumplimiento le ocasione.

Cláusula 37. Notificaciones y representantes autorizados. Para efectos de envío de comunicaciones las Partes de este acuerdo establecen las siguientes direcciones:

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA- EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE CAFÉ.

GILDARDO MONROY GUERRERO

Director Ejecutivo

Cédula de ciudadanía: 5.992.926 Expedida Rovira Tolima

Dirección: Dirección: Costado Occidental de la Calle 145 – Avenida Chicalá contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales. Ibagué Tolima

Misión: Procurar el bienestar del cafirutor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 – Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

Teléfono: (8) 2739424

CONTRATISTA
ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA
 Nit. 890.705.697-9
ADRIANO DÍAZ TORRES
 Cédula de ciudadanía: 14.208.065 de Ibagué - Tolima
 Dirección: Cra 5 N° 86-11 Urbanización Las Margaritas
 Teléfono: 2680505
 Correo Electrónico: aldia@ferreteriaaldia.com

Las comunicaciones se entenderán enviadas cuando el destinatario efectivamente las reciba en las direcciones aquí consagradas o sean enviadas por correo certificado.

Cláusula 38 Anexos: Los anexos del presente Contrato son:

- Anexo 1 Descripción de los Bienes
- Anexo 2 Compromiso de Confidencialidad
- Cotización presentada por el Proveedor

Cláusula 39 Integralidad: Las disposiciones y condiciones anteriores forman el Contrato completo, incluyendo los anexos relacionados.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, el día

2 NOV 2018

POR LA FEDERACIÓN,
 Federación Nacional de Cafeteros de Colombia –
 Comité Departamental de Cafeteros del Tolima –
 en su Condición de Administradora del Fondo
 Nacional del Café.

EL PROVEEDOR,

GILDARDO MONROY GUERRERO
 Director Ejecutivo

ADRIANO DÍAZ TORRES
 C.C.14.208.065 expedida en Ibagué Tolima
 Representante Legal
ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA.
FERRETERÍA AL DÍA
 Nit. 890.705.697-9

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.530-2
 Costado Occidental de la Calle 145 – Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
 PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

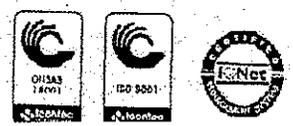
CN-2018-1544

Anexo 1 Descripción de los Bienes

El Contratista se obliga a mantener los precios ofrecidos en la Cotización y los tanque tina platico, cuadrado de 600 Lts con accesorios (adaptador macho de dos pulgadas, codo sanitario, niple sanitario de 2 pulgadas * 20 Cms, válvula de bola PVC de 2 pulgadas, rejilla.), capacidad volumétrica: 600 Lts polietileno lineal, solicitados por la Federación en su condición de Administradora del Fondo Nacional de Café mediante orden de compra, en las cantidades y fechas solicitadas por la Federación en las condiciones de cotización. El Contratista se compromete a entregar los productos de la mejor calidad de acuerdo a lo convenido con **LA FEDERACIÓN** y a la Cotización presentada.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
 Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
 PBX: (57-9) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

Anexo 2 Compromiso de Confidencialidad

Para efectos del presente Contrato, se entiende por "Información Confidencial" toda aquella que sea suministrada por LA FEDERACIÓN al Contratista en forma oral, escrita, impresa, o en medio electrónico, magnético, o en cualquier otro medio, tal como, pero sin limitarse a, diseños, dibujos, gráficas, planos, programas, investigaciones, creaciones, especificaciones de producto, planes de negocios, de servicios y de productos, estrategias, pronósticos, *know-how*, software, procedimientos, procesos, metodologías, bases de datos, secretos industriales y otros derechos de propiedad intelectual, documentación y cualquier otra información que LA FEDERACIÓN considere confidencial o que según las circunstancias bajo las cuales se realice la divulgación o debido a la naturaleza de la información, la misma razonablemente se consideraría confidencial.

Toda la información suministrada por LA FEDERACIÓN se considerará Información Confidencial, salvo por la siguiente: (i) la información que fuere de dominio público antes de haber sido revelada por la Federación, (ii) la que se hizo pública sin mediar acción u omisión alguna del Contratista (iii) la que estuviera en posesión legítima del Contratista antes de haber sido revelada por la Federación; (iv) la información que fuese desarrollada independientemente por el Contratista sin el uso de la Información Confidencial divulgada por la Federación; (v) la que sea solicitada para ser revelada por cualquier orden judicial o de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el Contratista antes de divulgar la información e inmediatamente haya tenido conocimiento del requerimiento, deberá informar a LA FEDERACIÓN sobre la orden recibida, para que pueda tomar las medidas necesarias para su protección, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación. En cualquier caso, el Contratista se compromete a divulgar únicamente la parte de la Información Confidencial que le fuera requerida.

El Contratista tendrá las siguientes obligaciones, en virtud del presente compromiso:

1. Guardar estricta reserva sobre la Información Confidencial, entendida dicha reserva como el deber de no divulgar, reproducir o usar, directa ni indirectamente la información, ni en todo ni en parte, para su propio beneficio o el de terceros, ni facilitar su acceso, transmisión o reproducción a terceros, salvo autorización previa y por escrito de la Federación.
2. La obligación de reserva se hace extensiva a cualquier información que en desarrollo del Contrato, el Contratista llegare a descubrir, inferir, deducir o conocer en forma directa o indirecta.
3. La obligación de reserva estará a cargo del Contratista sus socios, directores, representantes legales, asociados, empleados, contratistas, etc., con quienes el

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

CN-2018-1544

- Contratista deberá establecer por escrito las condiciones de confidencialidad asociadas con el Contrato. El Contratista será responsable ante **LA FEDERACIÓN** por cualquier divulgación asociada con el Contrato que realicen estas personas o entidades.
4. En relación con el personal del Contratista y de sus asociados, contratistas, etc., el Contratista manifiesta que éstos ya cuentan con obligaciones de confidencialidad desde su vinculación o contratación, y en consecuencia, dará cumplimiento a esta obligación de advertir el carácter de confidencialidad y bajo su absoluta responsabilidad.
 5. En el evento en el que **LA FEDERACIÓN** le autorice a terceros hacer uso de la Información Confidencial, dichas copias todavía serán consideradas Información Confidencial, y estos terceros autorizados se sujetarán a lo establecido en este Compromiso.
 6. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial no llegue a quedar en poder de terceros bajo ninguna circunstancia.
 7. Utilizar la Información Confidencial única y exclusivamente para el Contrato.
 8. Mantener la información protegida del acceso de terceros y comportarse con suma diligencia y cuidado para conservar el carácter secreto de la información.
 9. El Contratista debe reportar inmediatamente y por escrito a **LA FEDERACIÓN** cualquier situación que haya identificado de revelación o pérdida de información calificada como confidencial de acuerdo con los términos de este Compromiso y a tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto y evitar que continúe la situación.
 10. Restringir la revelación de la Información Confidencial a los empleados, funcionarios, asesores y consultores que requieran conocerla por razón del objeto del presente Contrato.
 11. Devolver o destruir - a elección de **LA FEDERACIÓN**- los soportes que contienen la Información Confidencial, cuando **LA FEDERACIÓN** así lo requiera, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a la presentación de su oferta de Bienes o planteamiento de negocio.
 12. Abstenerse de contactar a cualquier otra entidad o persona vinculada al Contrato sin el conocimiento y autorización de la Federación.

*Deberá
Firmado
13/Nov/2018.*

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
 Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perates
 PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima





Comité de Cafeteros del Tolima

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA CN-2018-1543 (2018051), CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, COMO ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO Y ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA.

Entre los suscritos, **GILDARDO MONROY GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.5.992.926 expedida en el Municipio de Rovira (Tolima) , actuando en su calidad de Director Ejecutivo, como apoderado general de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia según poder otorgado por el Gerente Administrativo, según escritura pública número 9132 de noviembre 8 de 2016 de la Notaria trece (13) del Circulo de Bogotá D.C y por lo tanto en representación de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, persona jurídica sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, como entidad de derecho privado y que en adelante se llamará **"LA FEDERACIÓN"**, por una parte, y por la otra **ADRIANO DÍAZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 14.208.065 de Ibagué, quien actúa en su calidad de representante legal de **ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA** con NIT 890.705.697-9, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de compra-venta CN- 2018-1543 (2018051), previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que el 02 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se celebró, entre **LA FEDERACIÓN** y **EL PROVEEDOR**, el Contrato. **CN-2018-1543 (2018051)**, que tenía por objeto: **"LA COMPRA DE 62 TANQUES TINA PLÁSTICOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO N° 4-724120037: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO, CON DESTINO A LOS CAFICULTORES ASOCIADOS A LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR DEL TOLIMA "CAFISUR" LTDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO, RIOBLANCO, CHAPARRAL Y ATACO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**.
2. Que mediante **OTROSI N.1** se modificó la Cláusula sexta que contempla **Duración**, el cual amplió la vigencia del Contrato en diez (10) días calendario, contados a partir del día dos (2) de diciembre de 2018 hasta el día once (11) de diciembre de 2018.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
 Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Giorieta del Aeropuerto Perates
 PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima

www.federaciondecafeteros.org



SC 1501-1



Comité de Cafeteros del Tolima

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA CN-2018-1544 (2018052), CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ Y ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA.

Entre los suscritos, **GILDARDO MONROY GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.5.992.926 expedida en el Municipio de Rovira (Tolima) , actuando en su calidad de Director Ejecutivo, como apoderado general de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia según poder otorgado por el Gerente Administrativo, según escritura pública número 9132 de noviembre 8 de 2016 de la Notaria trece (13) del Circulo de Bogotá D.C y por lo tanto en representación de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, persona jurídica, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, como administradora del Fondo Nacional del Café y que en adelante se llamará "**LA FEDERACIÓN**", por una parte, y por la otra **ADRIANO DÍAZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 14.208.065 de Ibagué, quien actúa en su calidad de representante legal de **ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA** con NIT 890.705.697-9, en adelante "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de compra-venta CN- 2018-1544 (2018052), previa las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el 02 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se celebró, entre **LA FEDERACIÓN** y **EL PROVEEDOR**, el Contrato. CN-2018-1544 (2018052), que tenía por objeto: "**LA COMPRA DE 400 TANQUES TINA PLÁSTICOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO N° 4-724120037: 'MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO, CON DESTINO A LOS CAFICULTORES DEL SUR DEL TOLIMA 'CAFISUR' LTDA, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO, RIOBLANCO, CHAPARRAL Y ATACO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**"
2. Que mediante **OTROSI N.1** se modificó la Cláusula sexta que contempla **Duración**, el cual amplió la vigencia del Contrato en diez (10) días calendario, contados a partir del día dos (2) de diciembre de 2018 hasta el día once (11) de diciembre de 2018.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Gorieta del Aeropuerto Perales
PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima

www.federaciondecafeteros.org





Comité de Cafeteros del Tolima

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA CN-2018-1544 (2018052), CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ Y ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA.

3. Que mediante actas de entregas, se hace constar que el objeto del suministro del presente contrato ha sido entregado por el proveedor y recibido a entera satisfacción por "LA FEDERACIÓN".

Teniendo en cuenta lo anterior LA FEDERACIÓN y EL PROVEEDOR, acuerdan:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato de compra-venta, CN- 2018-1544 (2018052), en los siguientes términos:

Valor del contrato IVA INCLUIDO		\$168.713.440
Valor pagado al Proveedor por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia con recursos del Fondo Nacional del Café	\$168.713.440	
Sumas Iguales	\$168.713.440	\$168.713.440

SEGUNDO: El supervisor del presente Contrato manifiesta que se cumplieron a cabalidad las obligaciones contraídas por las partes del mismo.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el Contrato que mediante el presente documento se liquida, por tanto, EL PROVEEDOR expresamente renuncia a cualquier reclamación que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

CUARTO: EL PROVEEDOR manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo -por todo concepto- con la totalidad de los Subcontratistas y

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
 Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
 PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima

www.federaciondecafeteros.org





Comité de Cafeteros del Tolima

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA CN-2018-1544 (2018052), CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ Y ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA.

Proveedores con quienes haya tenido relación contractual y comercial para el desarrollo del objeto del contrato que se liquida mediante la presente acta; razón por la cual exonera de toda responsabilidad a LA FEDERACIÓN.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Ibagué, el día 14 FEB 2019

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS -COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ,

[Signature]
GILDARDO MONROY GUERRERO
 DIRECTOR EJECUTIVO

SUPERVISOR POR PARTE DE LA FEDERACIÓN COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ,

[Signature]
WILSON FERNANDO ESPINOSA RODRIGUEZ
 LIDER DE EXTENSIÓN RURAL

EL PROVEEDOR,

[Signature]
ADRIANO DÍAZ TORRES

C.C. 14.208.065 de Ibagué - Tolima

Representante Legal

ADRIANO DÍAZ & CIA. LTDA. FERRETERÍA AL DÍA

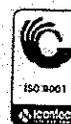
NIT 890.705.697-9

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2

Costado Occidental de la Calle 145 - Avenida Chicalá Contiguo a Glorieta del Aeropuerto Perales
 PBX: (57-8) 2739424 - Ibagué - Tolima

www.federaciondecafeteros.org



FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

Fecha: 28 de enero de 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTEREF. INVITACIÓN No. 067/2022 CONDICIONES GENERALES - PROPUESTA TÉCNICA

Respetados señores:

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS certifica que se encuentra en capacidad de cumplir con las condiciones generales citadas así:

PROPUESTA TÉCNICA:

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA

1. Los bienes que se soliciten durante el desarrollo del contrato, corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.
2. Aportaremos certificación escrita sobre la calidad de todos los productos,
3. Presentaremos certificación escrita sobre la garantía de los materiales, en la cual nos comprometemos a hacer reposición de cualquiera de los elementos relacionados en caso de presentarse mala calidad del producto. Y nos comprometemos a cambiarlo por uno



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA



FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

- totalmente nuevo dentro de las 24 horas después de haberse hecho la solicitud.*
4. Los equipos suministrados, contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.
 5. Durante el tiempo de garantía, los equipos que resulten defectuosos serán reemplazados por otros de similares características para no entorpecer las labores de la entidad, libres de imperfecciones, sin costo alguno para la empresa, situación que resolveremos en un término no superior a 48 horas.
 6. Responderemos a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contados a partir de la notificación del supervisor del contrato.
 7. Garantizamos que la referencia de los equipos ofertados no se encuentra descontinuada o tuero de producción.
 8. Certificamos por escrito que en Colombia existen los representantes de la marca de los equipos ofertados
Estos representantes están en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que la empresa requiera y/o que el mismo oferente tenga esta capacidad técnica de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos

Cordialmente,

DIANA YANETH DIAZ C.
C.C. # 65.761.774



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2022 11:55:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **65761774** y Nombre: **DIANA YANETH DIAZ CORTES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29664055**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2022 11:53:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14208065** y Nombre: **ADRIANO DIAZ TORRES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29663959**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

FERRETERIA

Al día

PBX (8) 268 0505

Fecha: 27 de enero de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 067/2022. OBSERVACIÓN (EXPERIENCIA)

Respetados señores:

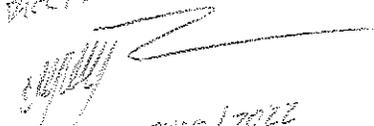
ADRIANO DIAZ Y CIA SAS a lo largo de 40 años ha realizado contratos con entidades del sector público y privado dando cabal cumplimiento a lo contratado y la experiencia está relacionada en el RUP.

Para la presente invitación, solicitamos nos permitan presentar o acreditar como experiencia el contrato número CN-2018-1544 suscrito con el Comité de Cafeteros del Tolima el cual adjuntamos y presentamos el acta de liquidación respectiva.

Cordialmente,



DIANA YANETH DIAZ CORTÉS
Representante Legal Suplente

Recibido

27 01/2022
5:30 PM

corona
etex
inspiring ways of living
ALION
© 2022 corona



ADRIANO DÍAZ Y CIA. S.A.S NIT 890.705.697-9
Cra. 5 No. 86-11 Las Margaritas - PBX 268 05 05
E-mail: aldia@ferreteriaaldia.com
www.ferreteriaaldia.com
IBAGUÉ - TOLIMA

TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
SU ALIADO

